CONTRATO Nº 36/15

CONTRATO ABIERTO PARA EL SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO ENTRE LA FIRMA ASISMED S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Octubre del año 2015, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 11, Acta Nº 36 de fecha 15 de setiembre de 2015 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra la **Sra. ZAIDA ROCHOLL**, con C.I. Nº 1.225.398, apoderada legal de la firma **ASISMED S.A.**, con RUC Nº 80016658-2, autorizada a firmar contratos por la citada firma según Poder Especial que consta en Escritura Pública Nº 42 de fecha 17 de julio del año 2015, pasado por y ante la Escribana Pública Sra. Carmen Luisa Bovó Herrero, y siendo otros datos de la firma, teléfono Nº (021) 288-7000, constituyendo domicilio en la calle Avda. Brasilia Nº 1182 y Tte. Insaurralde de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***ASISMED S.A.*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Seguro Médico Integral para Funcionarios del Fondo Ganadero"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 288.191 bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste"..----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/15 *"Seguro Medico Integral para Funcionarios del Fondo Ganadero"* con Nº de ID 288.191 convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 11, Acta Nº 36 del 15 de setiembre de 2015.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)
EL PROVEEDOR se encargará del "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS", de la siguiente forma:

ANEXO I
DE LOS BENEFICIARIOS
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS y FORMA DE COBERTURA

La cantidad de beneficiarios titulares de este servicio es de 130 (ciento treinta funcionarios) como máximo y de 65 (sesenta y cinco) como mínimo. No obstante, esta cantidad estará sujeta a modificaciones en la medida en que el **Fondo Ganadero** así lo requiera por sus funciones. Esta modificación será instrumentada mediante una adenda a este contrato.

Son beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el **Fondo Ganadero** a **EL PROVEEDOR**; la cobertura y derechos que conferirá este contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges de hecho/derecho, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos a las coberturas que se encuentran estipuladas en este contrato suscripto entre las partes, con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de varones titulares o pareja de unión de hecho del titular e hijas hasta los 24 años de edad.

BENEFICIARIOS TITULARES

Se clasifican de la siguiente manera:

✓ **Beneficiario Titular casado:** con su cónyuge o unión de hecho debidamente comprobada, hijos/as hasta los 24 años de edad y padres. A elección del Titular, en caso de ausencia o sustitución de uno o ambos padres, se extenderá la cobertura a los suegros o hermanos del titular, quienes tendrán los mismos derechos y coberturas que los demás beneficiarios a excepción de la cobertura por maternidad determinada en el punto anterior.

✓ **Beneficiario Titular soltero:** con sus padres e hijos/as hasta los 24 años de edad. A elección del titular, en caso de ausencia o sustitución de uno o ambos padres, se extenderá la cobertura a hermanos, los mismos tendrán iguales derechos y coberturas que los demás beneficiarios a excepción de la cobertura por maternidad, determinada en el punto anterior.

BENEFICIARIOS ADHERENTES

✓ Cada beneficiario titular (casado o soltero), podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes, mediante el pago de una prima del 40% del titular (IVA incluido), con los mismos derechos y cobertura que los demás beneficiarios.

✓ Podrán ser beneficiarios adherentes los hijos a partir de los 25 años de edad, hermanos del titular y los padres del cónyuge. (no existe tope en la edad, entiéndase desde los 25 años en adelante).

Cuando en este contrato se utilice el término "beneficiario y/o titular" se entiende que corresponde a cualesquiera de los futuros asegurados citados más arriba (beneficiarios titulares, miembros del grupo familiar a quienes se extiende la cobertura y beneficiarios adherentes), es decir, con todos los integrantes que los funcionarios conllevan, con las excepciones determinadas en este mismo contrato. Cuando se refiera a "hijos" a aquellos que tienen en común el matrimonio legal o aparente o los que provengan de cualquiera de los cónyuges.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

VIGENCIA DE LA COBERTURA

Cobertura inmediata de los servicios estipulados en todos los anexos de esta clausula, los que tendrán vigencia por 12 (doce) meses, según el periodo estipulado en la clausula octava de este contrato, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinada para el Fondo Ganadero para el año 2016.

ACREDITACIONES DE IDENTIFICACIÓN

EL PROVEEDOR deberá proveer a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de este contrato, las acreditaciones para utilizar los servicios contratados, para todos los beneficiarios titulares y adherentes que figuren en la nómina que el **Fondo Ganadero** presentará en el mismo día de la firma de este contrato, la que será el documento que el BENEFICIARIO utilizará para los servicios requeridos por el mismo a partir de la vigencia de este contrato; en caso de que aún no se hayan recepcionado las acreditaciones de identificación según los 5 (cinco) días establecidos anteriormente, se podrá utilizar la C.I en todos los centros que estén en convenio con **EL PROVEEDOR**.

Se aclara que la planilla mencionada puede variar durante la ejecución contractual, sin necesidad de Adenda si no supera la cantidad máxima de este contrato. En caso de superarla, se procederá conforme a lo establecido en las diferentes normas que rigen las Contrataciones Públicas.

OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR - PLANTEL MEDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO:

a. La administración de **EL PROVEEDOR**, contará con un personal permanente con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los días y horarios administrativos incluyendo sábados, domingos y feriados, el cual deberá ser designado por el mismo y comunicada al **Fondo Ganadero**, detallando los nombres y teléfonos habilitados para el efecto;

b. **EL PROVEEDOR** garantizará que las Empresas subcontratadas, brinden los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en este contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular y/o adherentes, sin que sea requisito previo recurrir a **EL PROVEEDOR**, salvo que sea para las visaciones autorizadas, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal, vía fax o mail. La lista de médicos provista por **EL PROVEEDOR** deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son los que cubren íntegramente y cuáles son los que requieren arancel preferencial, en ningún caso se solicitará la visación de las órdenes de consultas, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por **EL PROVEEDOR**;

c. **EL PROVEEDOR** suministrará a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados dentro del plazo de los 5 (cinco) días hábiles, contados desde la firma de este contrato. La misma deberá ser actualizada mensualmente especificando las altas y bajas de los mismos y comunicada vía mail o correspondencia al **Fondo Ganadero**. En caso de bajas, estos deben ser reemplazados por otros profesionales de la misma especialidad;

d. Dicho carnet identificatorio junto con la cedula de identidad, serán válidos para su utilización en todos los sanatorios en convenio con **EL PROVEEDOR** en el territorio nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

OTRAS DISPOSICIONES

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

a. Los funcionarios que libremente soliciten beneficios o cobertura diferenciada y que no se contemplen en este contrato, por cuyo motivo deban abonar suma adicional a lo estipulado en el plan contratado por el **Fondo Ganadero**, correrán por su exclusiva cuenta y responsabilidad;

e. En caso de que estas sumas adicionales se hallen en mora, en nada afectará a este contrato suscripto entre el **Fondo Ganadero** y **EL PROVEEDOR** dentro de los límites en ella establecidos y quedará a exclusiva cuenta del funcionario solicitante, por tanto el reclamo del cobro de la misma correrá a responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

ESPECIFICACIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DE COBERTURA MÉDICA INTEGRAL, CONSULTORIOS, TRATAMIENTOS, LABORATORIAL, MEDICINA POR IMÁGENES, SANATORIAL, TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA, URGENCIAS, EMERGENCIAS, MEDICAMENTOS

En este apartado se establecen los detalles en cuanto a la prestación de servicio de cobertura médica integral, de consultorio, laboratorial, medicina por imágenes, sanatorial, terapia intensiva, terapia intermedia, urgencias, emergencias y medicamentos; clasificados en tres grupos en cuanto a su cobertura.

a. SERVICIOS SANATORIALES CON COBERTURA INTEGRAL (100%)

a.1. Internaciones clínicas y/o quirúrgicas:

El precio del presente contrato contempla cobertura inmediata y total o integral en internaciones clínicas y/o quirúrgicas, según orden de internación prescripta por el profesional médico tratante del paciente, sin límite de veces o días por cada vez que el beneficiario requiera internación, durante el periodo de contratación, en todos los sanatorios adheridos, incluidos los del interior del país que cuenten con la capacidad de efectuar este servicio y que forman parte de este contrato.

EL PROVEEDOR presentará como mínimo para Capital 3 (tres) alternativas de sanatorios de Nivel 2, 2 (dos) de Nivel 3, y 2 (dos) sanatorios especializados en Pediatría y Neonatal, en este último, uno de ellos tiene que ser un centro de alta complejidad, según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud. En el Departamento Central como mínimo 2 (dos) alternativas de sanatorios de Nivel 2; a elección del beneficiario.

Todos los Sanatorios deberán contar con las siguientes instalaciones y comodidades y servicios en la habitación:

- ✓ Habitaciones individuales convencionales (no suite),
- ✓ Buenas condiciones de salubridad, higiene, desinfección,
- ✓ Baño privado,
- ✓ Teléfono,
- ✓ TV color, Cable,
- ✓ Dieta del paciente,
- ✓ Ambiente climatizado,
- ✓ Cama para acompañante,
- ✓ Atención médica y de enfermería de guardia.

Observaciones adicionales a este inciso a:

I. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado, su grupo familiar o beneficiarios adherentes puedan internarse.

II. En ninguno de los casos contemplados en este contrato se aplicará un pago o firma de pagaré en carácter de fondo de garantía por la internación. Los únicos casos aceptados son los siguientes:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

1. Cuando se halle agotada la cobertura emitida por **EL PROVEEDOR** en concepto de medicamentos y descartables (ver a.8.2) y/o;
2. Cuando se cumplan los 20 (veinte) días de cobertura integral en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas y podrá solicitar aval y pago periódico. En ningún caso el **Fondo Ganadero** podrá ser garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado.

a.2. Honorarios Profesionales en consultorios, tratamientos, internaciones clínicas y/o quirúrgicas (cobertura integral e inmediata).

Cobertura integral e inmediata hasta el 100% de los honorarios profesionales sin límites de veces durante la vigencia de este contrato sean estos en consultorios, cirugías, servicios de urgencias, controles de rutinas, procedimientos, estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, tratamientos e internaciones (convencionales o de terapia intermedia, e intensiva), en todos los casos clínicos y/o quirúrgicos sean accidentales o no, incluyendo los que ocurran a consecuencia de la práctica deportiva, a excepción de aquellos deportes extremos o de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, etc.;

La cobertura total es para las siguientes especialidades sin límite de veces durante la vigencia de este contrato, **salvo para las excepciones que estén determinadas en este mismo apartado**:

- ✓ Alergología e Inmunología adultos y niños. Incluye pruebas y Test alérgicas;
- ✓ Anatomía patológica, de todos los tamaños (incluyendo biopsia por congelamiento);
- ✓ Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad (en caso de que los procedimientos y diagnósticos estén limitados por contrato/plan y/o el cirujano no sea profesional en convenio con la Prestadora, los honorarios del anestesista serán a cargo del paciente);
- ✓ Analgesia en partos;
- ✓ Cardiología clínica adultos;
- ✓ Cardiología clínica pediátrica;
- ✓ Cirugías en general/ Cirugías mínimamente invasivas en gral: Adultos y Niños.
- ✓ Cirugía pediátrica, incluye las cirugías por patologías congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino y/o criptorquidia;
- ✓ Cirugía plástica reparadora, incluyendo consultas derivadas de accidentes (agudo);
- ✓ Cirugía video laparoscopica;
- ✓ Cirugías vasculares
- ✓ Coloprotologia
- ✓ Cirugía Toráxica; Neumonectomía, Lobectomía, Segmentectomia, Pleuroneumonectomia, Decorticación pulmonar, Broncotomía, Broncorrafia, Toracotomía amplia exploradora con o sin biopsia de pulmón, pleura o mediastino, Lesión por enfisema, Resección segmentaria bronquial, Mediastinotomía con escisión de lesión, Tratamiento quirúrgico de Hemoneumotórax traumático;
- ✓ Cirugía Oncológica;
- ✓ Cirugia de Mano
- ✓ Cirugia Cardiaca adulto/ Pediatrico
- ✓ Cirugia de Cabeza y cuello
- ✓ Cirugía gastrostomía endoscopia percutánea, hasta 3 Intervenciones por contrato, incluye Kits de gastrostomía.
- ✓ Clínica médica/medicina interna;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

✓ Colo-Proctologia, estudios, procedimientos diagnósticos, tratamiento quirúrgico y no quirúrgico de las enfermedades del colon, recto y ano, fisura anal, hemorroides, fistula anal compleja, quiste pilonidal, enfermedades inflamatoria intestinal y/o enfermedad diverticular;

✓ Dermatología adultos y niños; clínicas, estudios, tratamientos, procedimientos quirúrgicos y cirugías (incluye extracción de lunares/cauterización de lunares/cirugía laser de lunares), Medicamentos y/o internaciones;

✓ Diabetología adultos/pediátrica;

✓ Dietología (consultas), tratamiento y dietas;

✓ Endocrinología y metabolismo , adulto e infantil, estudio y tratamiento;

✓ Fisiatría, sin límite de consulta;

✓ Fisioterapia, Rehabilitación y/o kinesiología, adulto e infantil, estudios, tratamientos, sin límite de veces por cada evento;

✓ Fisioterapia en gral (incluye las neurológicas);

✓ Hidroterapia(hasta 10 sesiones por cada evento);

✓ Flebología, estudios, tratamientos ambulatorios y procedimientos quirúrgicos, cirugías de varices o safenolisis convencional y/o laser.

✓ Fleblectomia convencional y/o láser;

✓ Fonoaudiología, consultas, estudios, tratamientos;

✓ Gastroenterología en niños y adultos, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines diagnósticos o terapéuticos. Endoscopias digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, Colangiopancreatografía retrógrada, papilotomia, polipectomia, ERCP. (incluye honorarios médicos y de anestesista, contrastes, medicamentos, materiales descartables);

✓ Geriatría;

✓ Ginecología;

✓ Hematología adultos e infantil, la reposición de sangre es a cargo del paciente;

✓ Hemoterapia (trasfusiones) incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones y perfil inmunohematologico en adulto y niños. (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad Hemoterapia);

✓ Hemodinamia, estudios, tratamientos, consultas (incluyendo contraste);

✓ Hepatología;

✓ Infectologia, consultas, tratamientos en adultos y niños;

✓ Inmunología, consultas y pruebas de alergología;

✓ Infiltracion fascetaria, procedimiento y anestecia general

✓ Mastología, consultas, estudios, tratamientos y cirugía mastológica;

✓ Medicina Familiar;

✓ Nefrología adultos y niños, cirugías nefrológicas y diálisis;

✓ Neumonologia infantil y adultos, tratamientos, consultas y estudios.

✓ Neurología adultos y niños, estudios especializados, tratamientos y consultas;

✓ Nutrición en adultos y niños, consultas, tratamientos y estudios;

✓ Nutrición y Diabetología,obesidad en niños y adultos, consultas, tratamientos y estudios;

✓ Obstetricia;

✓ Oftalmología niños y adultos: consultas, ejercicios ortópticos incluyendo test, cirugías, extracción de cuerpos extraños, estudios, tratamientos, intervenciones sobre la retina, facoemulsificación, incluyendocatarata intra o extracapsular con o sin facoemulsificación, a excepción de prótesis (LIO), Láser: tratamiento y cirugías con laser incluyendo uso de equipos (refractiva a partir de 6 dioptrías), a excepción de las consideradas estéticas, cirugía a laser en el traberculado para el glaucoma, Certificación de equipo de Eximer Láser en funcionamiento. Estudio

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Angiofluoresceinografia; incluido el material de contraste (fluoresceína) y la prueba de alergia respèctiva.

✓ Oncología Clínica adultos y niños, estudios, quimioterapia (incluye medicamentos y descartables y drogas oncológicas hasta Gs. 5.000.000.- por Beneficiario año de contrato), consultorio, tratamientos oncológicos en internación;

✓ Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños incluye diabolo, turbinectomia, septuplastia funcional. Otoneurología: consultas, estudios, incluye lavado de oidos;

✓ Patología cervical, estudios y tratamientos;

✓ Patología mamaria;

✓ Pediatría-neonatología, consulta. Vacunas obligatorias según calendario del M.S.P. y B.S. en vacunatorio en convenio con la prestadora;

✓ Proctología;

✓ Psicología clínica y laboral- consultas, tratamiento y test propios de la especialidad;

✓ Psicopedagogia clínica- consultas, estudios, tratamiento y test propios de la especialidad;

✓ Psiquiatría consultas en consultorios, tratamientos ambulatorios. En internaciones en fase aguda;

✓ Reumatología: adultos e infantil, consultas y estudios;

✓ Toxicología;

✓ Traumatología y ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios y cirugías artroscópicas;

✓ Urología en adultos y niños: consultas, endoscopia urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios diagnostico y cirugía de próstata (RTU) asa inluida.

Observaciones:

I. Todas las especialidades anteriormente citadas, tendrán cobertura integral (100%) y contarán con la cantidad mínima de cinco (5) profesionales por cada uno, con experiencia no menor a cinco años de ejercicio de la profesión en la especialidad requerida, a excepción de las siguientes especialidades:
   - Toxicología, Cirugía Plástica Reparadora, Cirugía Torácica, Fonoaudiología, como mínimo dos (2) especialistas por cada una;
   - Hepatología, Medicina Familiar, Nefrología Pediátrica, y Otoneurologia, como mínimo un (1) especialista por cada una.

II. Todos los médicos deberán estar Certificados por las Sociedades Científicas nucleadas en el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro profesional expedido por el M.S.P.

III. En Caso de que un medico requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, no integrante del plantel medico de **EL PROVEEDOR**, estarán a cargo de **EL PROVEEDOR**, hasta (2) dos veces por evento.

IV. Honorarios de los anestesistas podrán ser establecidos hasta los montos fijados por la sociedad paraguaya de anestesiología en procedimientos y diagnósticos contemplados en contrato.

V. **EL PROVEEDOR** contratará los profesionales solicitados por el **Fondo Ganadero** a pedido de los funcionarios, siempre y cuando medie acuerdo escrito de esos profesionales médicos con **EL PROVEEDOR** durante la vigencia de este contrato.

VI. **EL PROVEEDOR** debe especificar por escrito el listado de los profesionales médicos por especialidad, que cubren integralmente y cuáles son los que van a requerir arancel preferencial, los cuales deberán ser actualizados y comunicados mensualmente.

VII. En ningún caso el beneficiario deberá concurrir a la oficina de **EL PROVEEDOR**, para visar las consultas con los profesionales habilitados por el mismo.

VIII. El servicio de honorarios profesionales con cobertura del 100% (cien por ciento) será sin límite de veces durante la vigencia del contrato, sean estos en consultorios, tratamientos e internaciones

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

(convencionales, o de terapia intermedia e intensiva) en todos los casos clínicos, y/o quirúrgicos sean accidentales o no, incluyendo los que ocurran a consecuencia de la práctica deportiva, a excepción de los determinados anteriormente. La única excepción es para Hidroterapia que incluye hasta 10 sesiones por evento para cada una.

a.3. Terapia Intensiva. (Adultos, Niños y Neonatal) - Cobertura inmediata

Con cobertura del 100% (cien por ciento), hasta 20 (veinte) días de internación por episodio por cada beneficiario/a. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intensiva, incluyendo colchón de agua y aire, cuidados de enfermería, medicamentos y materiales descartables hasta el tope establecido en el punto a.8.2. y todos los medios auxiliares de diagnósticos, incluidos servicios laboratoriales y radiológicos, incluye resonancia magnética y tomografía axial computarizada (con aparatos actualizados y con las excepciones establecidas) así como todas las determinadas en el punto e) Medicina por Imágenes del presente anexo de este contrato.

En los casos de urgencia que requiera la internación en UTI se faculta al beneficiario a acudir a un sanatorio no habilitado o sin convenio con **EL PROVEEDOR**. Para el efecto el beneficiario o cualquier particular se comunicará con **EL PROVEEDOR**, dentro de las 48 hs. de producido el ingreso, para que este ultimo decida el traslado a otro Centro médico o la permanencia en el lugar. **EL PROVEEDOR** debe hacerse cargo de todos los gastos en que incurra el beneficiario durante la estadía y el traslado correspondiente.

Cuando sobrepase el tope de días establecidos con cobertura total (20 días), la cobertura a partir del día numero 21 (veintiuno) será de (50% cargo del Beneficiario y 50% a cargo de **EL PROVEEDOR** en todo concepto (pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos y estudios auxiliares necesarios, sobre los aranceles establecidos para el Seguro Médico). La cobertura así descripta será hasta el alta del paciente. **EL PROVEEDOR** deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas y podrá solicitar aval y pagos periódicos una vez que se alcance los 20 (veinte) días de cobertura integral en UTI. En ningún caso el **Fondo Ganadero** podrá ser garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado.

Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 ó menos) que estando en Terapia Intensiva o en sala común y que el diagnóstico sea irreversible, se realizará el procedimiento indicado por la O.M.S. que consta de 3 electroencefalogramas realizados cada 36 horas que resultando planos determinan el estado vegetativo del paciente, terminando la cobertura por parte de **EL PROVEEDOR**, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que represente mantenerlo en el Sanatorio.

En ningún caso **EL PROVEEDOR** requerirá garantía personal al beneficiario, **Los únicos casos aceptados son los siguientes:** 1) Cuando se haya agotado la cobertura emitida por **EL PROVEEDOR** en concepto de medicamentos y materiales descartables (ver a.8.2) y/o; 2) Cuando se cumplan los 20 (veinte) días de cobertura integral en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas. La garantía personal deberá estar debidamente instrumentada.

En ningún caso el **Fondo Ganadero** podrá ser garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

a.4. Terapia Intermedia. (Adultos, Niños y Neonatal) - Cobertura integral e inmediata:

La cobertura será sin límite de veces en el año por cada beneficiario, hasta el alta del paciente, según la indicación del médico tratante. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, cuidados de enfermería, medicamentos, materiales descartables, oxigeno hasta el tope establecido en el punto **a.8.2.** y todos los medios auxiliares de diagnostico, incluidos servicios laboratoriales y radiológicos, incluye resonancia magnética y tomografía axial computarizada (con aparatos actualizados y con las excepciones establecidas), de acuerdo al contrato.

En ningún caso **EL PROVEEDOR** requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intermedia, antes de agotar las coberturas establecidas.

En los **casos de urgencia** que requiera la internación en Terapia Intermedia se faculta al beneficiario a acudir a un sanatorio no habilitado o sin convenio con **EL PROVEEDOR**. Para el efecto el beneficiario o cualquier particular se comunicará con **EL PROVEEDOR**, dentro de las 24 hs. de producido el ingreso, para que este ultimo decida el traslado a otro Centro médico o la permanencia en el lugar. **EL PROVEEDOR** debe hacerse cargo de todos los gastos en que incurra el beneficiario durante la estadía y el traslado correspondiente.

a.5. Maternidad y Nacimientos (cobertura integral e inmediata)

Se establece la cobertura integral de maternidad, desde las consultas pre natales con los profesionales cubiertos en el punto **a.2** del presente anexo, con todos los estudios que se requieran y que se hallen contemplados en el presente PBC (**Puntos a.8.3; d y e del Anexo I y del Anexo II**);

También comprende el parto normal y parto cesárea, honorarios médicos (que pertenezcan al staff de **EL PROVEEDOR**), internación, enfermeras, nursery, pensión sanatorial y derechos operatorios, así también cubre integralmente el control y los cuidados que demande el recién nacido (normal, patológico o pre termino), incluido incubadora, luminoterapia, carpa de oxigeno, oxigeno, estudios laboratoriales, radiológicos, resonancia magnética y tomografía axial computarizada y obstétricos,

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos:

- Control de embarazo en general, aborto espontaneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica, etc.).
- Tendrán cobertura también aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnostico y tratamiento de la prematurez: consultas con los especialistas médicos, internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorario profesionales del médico nutricionista;
- La cobertura de Medicamentos y materiales descartables para los casos maternidad y nacimientos es hasta el monto estipulado en el punto **a.8.2. del presente anexo.**

a.6. Servicios de Urgencia (cobertura integral e inmediata).

Este servicio estará integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales indicados por **EL PROVEEDOR** compuesto por honorarios de médicos de guardia (clínicos, y otras especialidades que el caso requiera las 24 horas de todos los días incluido los domingos y feriados) de guardia, con la cobertura

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

determinada en el punto a.2 de este anexo), derechos de sala de procedimientos/quirófanos, estudios de diagnósticos derivados de la consulta, servicio de enfermería, radiólogo y ecógrafo permanente, todos los medios auxiliares de diagnóstico permanente (Radiología, Ecografía, Laboratorio, etc.) y medicamentos, materiales descartables y desechables **(no incluye recetas ambulatorias)** que guarden relación con el evento.

EL PROVEEDOR suministrará atención médico – quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, indicado por el Médico Tratante.

En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será bajo las condiciones estipuladas en el plan para cada caso. Se considerará accidente colectivo cuando resultasen más de cinco beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

En los casos de emergencias, el beneficiario titular, su grupo familiar y/o sus adherentes podrán concurrir al centro asistencial más cercano, sea que se encuentre o no en convenio con **EL PROVEEDOR**, a fin de recibir la atención de urgencia. Una vez que se produzca el evento, el beneficiario y/o cualquier particular deberán comunicar a **EL PROVEEDOR** (vía telefónica, fax, escrito, personalmente) dentro de las 24 horas del suceso, a fin de que los médicos del plantel de **EL PROVEEDOR**, se haga cargo del paciente, indicando su traslado o su continuidad en dicho centro. Se deja constancia que también en estos casos de emergencia **EL PROVEEDOR** debe hacerse cargo de los gastos incurridos por el beneficiario, siempre dentro de los límites establecidos en el presente contrato.

Se entiende como servicios de emergencias aquellos que pueden ser atendidos en un centro asistencial más cercano, en los siguientes casos: accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del Asegurado. Todos los costos emergentes de urgencias serán cubiertos (incluyendo lo estipulado en el presente anexo y en el Anexo II) por **EL PROVEEDOR**, incluyendo días y horarios inhábiles.

a.7.Servicio de Ambulancia

EL PROVEEDOR dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital, Departamento Central y en todo el interior del país, además contará con servicios de unidad de terapia móvil. Estos servicios incluyen la cobertura del 100 % (cien por ciento) de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

a.8. Otros servicios, procedimientos y/o estudios cubiertos íntegramente

- ✓ Aplicación de Inyecciones con descartables requeridos
- ✓ Audiometrías
- ✓ Calculo cefalométrico
- ✓ Campo visual-computarizado, campimetría, paquimetria computarizada, curva tensional
- ✓ Cistometría
- ✓ Control médico periódico anual preventivo voluntario, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos X de tórax, E.C.G. estudios de PAP y Mamografía, incluyendo informe médico para seguro de vida.
- ✓ Crioterapia
- ✓ Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como costos de internaciones y servicios de enfermería para todos los eventos contemplados.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Densitometría ósea, análisis mineral óseo de cuerpo entero, muñeca, perfil osteoporotico, columna, cuello de femur.
- ✓ Derecho operatorio en todos los casos.
- ✓ Descartables en procedimientos dermatológicos.
- ✓ Drenaje y punciones en cirugía
- ✓ Ecobiometría
- ✓ Ecocardiografía en general
- ✓ Electrocardiograma de reposo y esfuerzo (ergometría)
- ✓ Electroencefalografia
- ✓ Electromiografía
- ✓ Electronistagmografía y/o videonistagmografía
- ✓ Emisiones otacústicas
- ✓ Espirometrías
- ✓ Exámenes y ejercicios ortópticos y cleópticos, extracción de cuerpo extraño.
- ✓ Flujometría
- ✓ Hemodiálisis en casos agudos (3 por año por beneficiario y su grupo familiar)
- ✓ Hidroterapia hasta 10 sesiones por cada evento
- ✓ Holter
- ✓ Impedanciometrías
- ✓ MAPA(Monitoreo ambulatorio de presión arterial)
- ✓ Mapeo cerebral
- ✓ Materiales descartables y medicamentos en procedimientos dermatológicos, cubiertos íntegramente.
- ✓ Monitoreo cardiológico intraoperatorio
- ✓ Monitoreo fetal y perfil biofísico
- ✓ Nebulizaciones incluyendo servicio y medicamentos requeridos.
- ✓ Optical coherence tomography (O.C.T)
- ✓ Ortopantomografía digital
- ✓ PH Metría Uso del equipo
- ✓ Polisomnografía domiciliaria
- ✓ Potenciales evocados visuales(BERA)
- ✓ Prueba supraliminar
- ✓ Pruebas completas en neumología (plataforma de fuerza, alfombra de salto, dinamometría y electromiografía de 8 canales)
- ✓ Pruebas vestibulares
- ✓ Retino fluoresceinografía
- ✓ Retinografía color
- ✓ Scopía en general
- ✓ Sistema IMAGINET de digitalización de imágenes de retina con y sin contraste
- ✓ TILT test
- ✓ Timpanometría
- ✓ Tomografía óptica ambos ojos
- ✓ Topografía corneal computarizada;
- ✓ Estudio funcionales cistometria + flujometria + EMG.
- ✓ Estudio funcionales biofeedback con EMG (NIÑOS/ADULTOS)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Los servicios, procedimientos y/o estudios que no figuren en el listado anterior estarán sujetos a aranceles especiales establecidos para Seguros Médicos (50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo de **EL PROVEEDOR**).

a.8.1. En servicios de guardia: (cobertura integral e inmediata)

Inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, ultrasonidos, masajes, infrarrojo, toma de presión arterial, tanto para casos de accidente como para cualquier requerimiento de atención de caso de urgencia, tendrá una cobertura total (100 %). Este servicio también comprende la cobertura de medicamentos y materiales descartables descriptos en el siguiente punto.

a.8.2. Cobertura de Medicamentos y Materiales Descartables

Se otorgará cobertura de medicamentos y materiales descartables hasta el valor de guaraníes cinco millones quinientos mil (Gs. 5.500.000.-) cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluyendo oxigeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud e inmunoterapia, sea por **internaciones en Terapia Intensiva, Terapia Intermedia, clínicas, quirúrgicas, cirugías menores (biopsias, suturas, sutura química y otros), partos normal o cesáreas, servicios de urgencias,** quimioterapia (incluyendo drogas oncológicas), mallas quirúrgicas, servicios o procedimiento ambulatorios (consultorios en consultorios privados, en el servicio de urgencia de los sanatorios y/o en centros adheridos) para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos y materiales descartables o desechables (no incluye pañales ni productos de aseo personal).

Entiéndase por CIRUGIA MENOR a una serie de procedimientos quirúrgicos sencillos y generalmente de corta duración, realizados sobre tejidos superficiales y/o estructuras fácilmente accesibles, bajo anestesia local, que tienen bajo riesgo y tras los que no son esperables complicaciones postquirúrgicas significativas.

Cobertura de medicamentos y materiales descartables en Alta Complejidad (Anexo II) hasta el alta del paciente.

Observación: Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, bajo pena de rescisión del contrato con **EL PROVEEDOR**. En caso de que el paciente cuente con seguro del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), se podrá ingresar medicamentos; quedando a cargo del paciente ante esa institución los trámites necesarios para el mismo.

a.8.2.1. Debe entenderse que la cobertura detallada precedentemente de los medicamentos y materiales descartables es por beneficiario y por cada evento y no por la vigencia del contrato, con excepción de alta complejidad que es hasta el alta del paciente.

a.8.3. <u>Uso de todos los equipos necesarios-cobertura total, considerándose lo siguiente:</u>

- ✓ Arco en C
- ✓ Bomba de Contrapulsación intraaórtica
- ✓ Bomba de infusión
- ✓ Carpa de oxigeno
- ✓ Colchones de aire-agua

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Cuna térmica
- ✓ Ecocardiógrafo
- ✓ Ecógrafo
- ✓ Electrocardiógrafo
- ✓ Equipo de Electrovisturi
- ✓ Equipo de Ligasure
- ✓ Equipo de artroscopía
- ✓ Equipo de gasto cardiaco
- ✓ Equipo de video endoscopia
- ✓ Equipo de video cirugía para todas las especialidades
- ✓ Equipo de Anestesia
- ✓ Equipo de Recepción Tras uretral (RTU)
- ✓ Facoemulsificador
- ✓ Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora
- ✓ Incubadora de transporte
- ✓ Litotriptor
- ✓ Luminoterapia convencional
- ✓ Luminoterapia sistema Biliblank
- ✓ Microscopio
- ✓ Monitor- monitoreo fetal
- ✓ Monitor R.G.M
- ✓ Rayos x
- ✓ Saturador de oxigeno
- ✓ Tomógrafo

Las determinaciones de equipos que no figuren en el listado anterior estarán sujetas a aranceles especiales establecidos para Seguros Médicos (50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo de **EL PROVEEDOR**).

a.9. Visitas Domiciliarias

Dicha cobertura comprende:

- ✓ Análisis clínicos
- ✓ Atención de urgencia y/o emergencias.
- ✓ Consulta médica a domicilio
- ✓ Electrocardiograma a domicilio
- ✓ Medicamentos y materiales descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia
- ✓ RX y Ecografía con equipo portátil
- ✓ Traslados al sanatorio derivado de la urgencia y/o emergencia.

Dichos servicios serán sin cargo para los beneficiarios, las 24 horas, incluyendo domingos y feriados, siempre que los beneficiarios se encuentren imposibilitados de asistir personalmente a la prestadora de servicios de **EL PROVEEDOR**.

a.10. Centros Asistenciales en el Interior del país

EL PROVEEDOR debe contar con cobertura en por lo menos 1 (un) Sanatorio habilitado por la Superintendencia de Salud (SIS) en cada una de las siguientes ciudades: **Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Concepción, San Ignacio-Misiones y en el Departamento de Boquerón, Chaco Paraguayo,**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados desde esos lugares hasta un Centro Médico que realice los servicios médicos que requiera el paciente, así como también de otras ciudades donde la Institución habilitare oficinas regionales, todos los servicios deben estar a cargo de **EL PROVEEDOR** y bajo las mismas condiciones de este Contrato.

EL PROVEEDOR debe indefectiblemente tener contratos vigentes con Sanatorios en todas las ciudades citadas en el párrafo anterior, determinándose como única excepción al del Departamento de Boquerón (Chaco Paraguayo), por lo que en caso de que **EL PROVEEDOR** no cuente con un centro asistencial habilitado por la SIS en este lugar, podrán realizarse a cuenta de reembolso, en el cual todos los gastos de servicios médicos que requiera el paciente y que tengan cobertura según lo establecido en este punto, quedarán a cargo de **EL PROVEEDOR** en su totalidad.

a.11. Cobertura en cirugía odontológica

Se contemplará en los casos en que sean necesarios, la utilización de la sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido cirugía máxilo facial.

a.12. Interconsulta con Médicos particulares

A pedido de los beneficiarios o de los médicos tratantes se podrá realizar interconsulta en internaciones y en UTI, con un profesional médico y/o junta médica, que no pertenezca al plantel de **EL PROVEEDOR**, en la cantidad de dos (2) veces por evento y los honorarios del mismo estarán a cargo de **EL PROVEEDOR.**

b) SERVICIOS CON COBERTURA PARCIAL

El concepto de "Cobertura Parcial", está dado por el pago de un arancel preferencial para los eventos y especialidades citados más abajo:

- ✓ Internación en Terapia Intensiva después de los primeros 20 (veinte) días por evento por beneficiario/a , 50% (cincuenta por ciento);
- ✓ Honorarios Médicos en caso de Radioterapia–Cobaltoterapia. **(SERVICIOS CON COBERTURA PARCIAL – COBALTO TERAPIA Pag. 63 de este contrato)**

c) SERVICIOS SIN COBERTURA

No tendrán cobertura los siguientes eventos y especialidades, no obstante será de aranceles con descuentos de por lo menos del 50% a favor de los beneficiarios:

<u>Internación y Tratamiento</u>

- ✓ Acupuntura , homeopatía;
- ✓ Adictos a las drogas;
- ✓ Alcohólicos agudos y crónicos;
- ✓ Cirugía con fines estéticos incluyendo consultas;
- ✓ Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina;
- ✓ Enfermos mentales, ya sean depresivos o excitados;
- ✓ Formolizaciones;
- ✓ Homeopatía;
- ✓ Intento de autoeliminación y sus secuelas físicas y/o mentales;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Lesiones causada por investigación en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas;
- ✓ Lipoaspiración;
- ✓ Participación en duelos, riñas, crímenes y/o delitos comprobados;
- ✓ Quiropraxia;
- ✓ Sangre, plasma y derivados para trasfusiones;
- ✓ Técnicas de fertilización asistida, tratamiento médico, quirúrgico y sus productos con fines de esterilidad/fertilidad;
- ✓ Trasplantes de órganos;

Observación: Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

d) **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO** (El detalle se haya consignado más adelante) **EL PROVEEDOR deberá contar con un listado permanente de 5 (cinco) laboratorios como mínimo**, a elección del beneficiario. Todos los laboratorios presentados deberán estar habilitados por la Superintendencia de Salud (SIS) del MSP y BS.

La provisión de este servicio se deberá realizar de cualquiera de las siguientes maneras:

- ✓ A beneficiarios que concurren al laboratorio
- ✓ A beneficiarios que estén internados
- ✓ A beneficiarios que soliciten asistencia domiciliaria

La cobertura deberá ser integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y determinaciones químicas y microbiológicas.

e) **MEDICINA POR IMÁGENES**

EL PROVEEDOR deberá contar con cobertura de Medicina por Imagen, la cual debe ser como mínimo en cantidad de 5 (cinco) centros radiológicos, a elección del beneficiario. De estos centros radiológicos, todos deben estar habilitados por la Superintendencia de Salud (SIS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Adjuntar a la oferta el listado de centros ofrecidos con las copias de las habilitaciones expedidas por la SIS del MSP y BS para el efecto, con las copias de los contratos vigentes.

En caso de requerirse el traslado del paciente hasta el Centro de medicina por imágenes, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar la ambulancia equipada para el efecto con cargo de la prestadora.

En caso de que este traslado signifique un riesgo para la vida del paciente, se deben de trasladar los aparatos que se requieran hasta el Sanatorio en que el mismo se encuentre internado, siempre y cuando esto sea factible.

El concepto de medicina por imágenes, comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuadas en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de: honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, materiales de impresión, anestesia, todos a cargo de **EL PROVEEDOR**, no incluye sustancias, material radioactivo, medicamentos utilizados antes, durante o posterior al estudio. Estos estudios deberán realizarse con equipos actualizados y en por lo menos tres (3)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

de los institutos especializados que forman parte de la agenda de prestadores habilitados por **EL PROVEEDOR** y a opción del beneficiario.

La provisión de este servicio deberá ser con cobertura integral sin excepción y deberá incluir:

- ✓ Ecografías en general, incluidas Eco-Doppler color y Ecografías en 3D o 4D (todas)
- ✓ Tomografía Axial Computarizada y de corte múltiple (multislice).
- ✓ Exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o medicina nuclear (no incluye radioactivos).
- ✓ Radiografías en general
- ✓ Resonancia magnética nuclear campo abierto o campo cerrado.
- ✓ Cardio resonancia.
- ✓ Estudios cardiológicos (electrocardiograma, eco cardiograma)
- ✓ Centello grafía, hasta 5 por grupo familiar
- ✓ Fistulografía, hasta 5 placas por grupo familiar
- ✓ Electromiografia en general
- ✓ Mamografia convencional y digital

Los servicios de radiología, ecografía simple y doppler, tomografía, estudios cardiológicos (electrocardiograma, eco cardiograma), resonancia magnética nuclear y cardio resonancia deben poder realizarse las 24 horas del día en alguno de los Centros de medicina por imágenes ofrecidos por **EL PROVEEDOR**.

Se deja constancia de que no se aplicará recargo alguno en caso de que los estudios se realicen fuera del horario normal, en situaciones de urgencia/emergencia. Si la empresa prestadora factura por cobro fuera de hora queda a cargo de **EL PROVEEDOR**, conforme a las condiciones generales de este contrato.

ANEXO II
PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD

En este anexo se manifiestan los detalles en cuanto a la prestación de servicio médico de alta complejidad; clasificados en dos grupos (Honorarios Médicos Quirúrgicos e Internaciones) en cuanto a su cobertura.

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

1. Cardiocirugía
2. Neurocirugía
3. Cirugía Vascular periférica
4. Hemodinamia Intervensionista

- ✓ **HONORARIOS PROFESIONALES**: La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

  - ✓ Cirujano;
  - ✓ Cirujano Vascular Periférico
  - ✓ Neurocirujano.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Anestesiólogo;
- ✓ Anestesista;
- ✓ Ayudantes;
- ✓ Instrumentista / Instrumentador;
- ✓ Trasfusionista;
- ✓ Terapista clínico;
- ✓ Cardiólogo;
- ✓ Neurólogo

Debe contemplar lo siguiente:

1. HONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS, COBERTURA 100 %

En las siguientes especialidades:

1.1. CARDIOCIRUGIA

✓ Colocación de marcapasosy reemplazo del mismo.

✓ Colocacion de otros dispositivos intracardiacos (antitaquicardia, resincronizadores, cardiodesfidriladores, y otros dispositivos indicados por el médico) y reemplazo de los mismos.

✓ Cirugía cardiaca con circulación extracorpórea

✓ Reemplazo y/o reparaciónválvula aórtica

✓ Reemplazo y/o reparaciónválvula mitral

✓ Disección o aneurisma del cayado aórtico

✓ Cirugía cardiaca sin circulación extracorpórea

✓ Revascularización miocárdica

✓ Drenaje pericárdico

✓ Pericardiocentésis

✓ Pericardiectomía

✓ Toilette mediastinal y esternal por infección

1.2. NEUROCIRUGÍA

✓ Abscesos cerebro espinales:

✓ Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges

✓ Evacuación de colecciones subdurales y epidurales

✓ Evacuación de hemorragias intracerebrales y ventriculares

✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo

✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos

✓ Craneoctomia

✓ Lobectomia

✓ Aneurismas:

✓ Clipado de los aneurismas de circulación anterior

✓ Aneurismas de la circulación posterior

✓ Extracción de proyectil

✓ Hematoma subdural agudo:

✓ Evacuación de colecciones subdurales

✓ Hemorragia cerebral:

✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo

✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Tratamientos Quirúrgicos de las:

- ✓ Hernia de Disco Cervical:
- ✓ Hernia de Disco Cervical 1 nivel
- ✓ Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles
- ✓ Hernia de Disco Dorsal
- ✓ Hernia de Disco Dorsal 1 nivel
- ✓ Hernia de Disco Dorsal 2 o más niveles
- ✓ Hernia de Disco Lumbar:
- ✓ Hernia de Disco Lumbar 1 nivel
- ✓ Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles
- ✓ Estenosis y estrechez del canal vertegral de uno o mas niveles, cervical, dorsal y lumbar
- ✓ Malformaciones arteriovenosas:
- ✓ Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro
- ✓ Resección transesfenoidal de lesiones
- ✓ Malformación arteriovenosa medular
- ✓ Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias
- ✓ Malformaciones del sistema nervioso central
- ✓ Encefalomeningocele
- ✓ Reparación de fístulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.)
- ✓ Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal
- ✓ **Microcirugía de tumores cerebrales:**
- ✓ Extirpación de lesión tumoral craneana
- ✓ Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

1.3. CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA:

- ✓ Acceso hemodiálisis:
- ✓ Colocación de shunt permanente o temporal
- ✓ Cirugía arterial
- ✓ Aneurismas de la aorta torácica
- ✓ Aneurismas de la aorta Infrarrenal
- ✓ Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- ✓ Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- ✓ Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)
- ✓ Endarterectomía carotidea, cualquier técnica
- ✓ Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- ✓ Puentes transcervicales
- ✓ Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta
- ✓ Revascularización arterial del miembro superior
- ✓ Tumor carotideo, Tratamiento quirúrgico
- ✓ Revascularización visceral:
- ✓ Hipogástrica
- ✓ Mesentérica superior
- ✓ Renal unilateral
- ✓ Tronco celiaco
- ✓ Revascularización (By-pass) de miembros inferiores:
- ✓ Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Profundoplastia
- ✓ Endarterectomía aorto iliaca
- ✓ Puente aortofemoral uni o bifemoral
- ✓ Puente aorto iliaco unilateral
- ✓ Puente axilo-femoral uni o bifemoral
- ✓ Puente femoro femoral
- ✓ Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso
- ✓ Puente femorodistal
- ✓ Cirugía de los Linfáticos:
- ✓ Anastomosis linfovenosas
- ✓ Linfangioplastia
- ✓ Linfoedema, resección parcial o total
- ✓ Cirugía de Fístulas arteriovenosas
- ✓ Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:
- ✓ Fístula aorto-cava
- ✓ Fístula reno-cava
- ✓ Fístula ilio-iliaca
- ✓ Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
- ✓ Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
- ✓ Fístula arterio-venosa de los miembros
- ✓ Cirugía venosa:
- ✓ Trombectomia venosa
- ✓ Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal
- ✓ Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadurao colocación de filtro endovascular

1.4. HEMODINAMIA INTERVENSIONISTA

✓ Servicio de hemodinamia para el diagnóstico de cirugía cardiaca, vascular y neurocirugía, ordenados por profesionales habilitados. (cateterismo cardiaco, angioplastia coronaria).

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- ✓ Cirujano
- ✓ Anestesiólogo
- ✓ Ayudantes
- ✓ Instrumentista
- ✓ Transfusionista
- ✓ Terapista Clínico
- ✓ Cardiólogo
- ✓ Neurólogo

Para las cirugías cardiacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) al que deseare operarse en otro centro médico se le reconocerá hasta Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones), suma que abonará **EL PROVEEDOR** al sanatorio elegido por el titular/beneficiario.

Observación: Para este punto (Hemodinamia intervensionista) se tendrá en cuenta lo estipulado en el punto 1 (Honorarios médicos quirúrgicos) y 2 (internaciones) del presente anexo II.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

2. INTERNACIONES, COBERTURA 100 %

✓ **EL PROVEEDOR**, contará como mínimo 2 (dos) alternativas de Entidades de Servicios de Salud, Nivel 3 (ALTA COMPLEJIDAD), según categorización de la Superintendencia de Salud (SIS), a elección del beneficiario;

✓ Internación clínica, quirúrgica y Unidad de Terapia Intensiva, hasta el alta médica del paciente. Se entenderá por ALTA MEDICA, la finalización del tratamiento practicado a un paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en la cobertura médica para el **Fondo Ganadero,** establecido en este contrato;

✓ Derecho operatorio;

✓ Medicamentos y Materiales Descartables incluyendo oxigeno hasta el alta del paciente;

✓ Si el beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos, honorarios del terapista, médico de guardia y enfermera de unidad.

✓ Las internaciones que no sean de terapia intensiva se realizaran en habitaciones individuales que cuentan con teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, la dieta convencional del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

<u>Son parte de la cobertura sanatorial los siguientes materiales y prótesis</u>:

✓ Clips vasculares;
✓ Marcapasos transvenosos unicamerales;
✓ Oxigenador de membranas;
✓ Stent uso coronario medicado (1) y no medicado (2);
✓ Válvula de derivación Ventrículo Peritoneal (Neurocirugía);
✓ Válvulas cardiacas mecánicas;
✓ Sonda de Balón de Contrapulsación intra.-aórtica.

Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 ó menos) que estando en Terapia Intensiva o en sala común y que el diagnóstico sea irreversible, se realizará el procedimiento indicado por la O.M.S., que consta de 3 electroencefalogramas realizados cada 36 horas que resultando planos determinan el estado vegetativo del paciente, terminando la cobertura por parte de **EL PROVEEDOR**, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que represente mantenerlo en el Sanatorio.

En caso de que por cualquier motivo los profesionales médicos de la lista de prestadores manifestaran su imposibilidad de atender a los beneficiarios del contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad.

ANÁLISIS LABORATORIALES – 100 % cobertura

Con cobertura total, sin límite, de los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, de las especialidades que forman parte de este contrato, que se realicen dentro del territorio nacional y se encuentren detallados en el presente anexo. Las órdenes deberán contar con la visación correspondiente por parte de **EL PROVEEDOR**, la que podrá ser realizada vía fax, correo electrónico (e-mail) o en los lugares físicos habilitados por el mismo.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio para la extracción de las muestras para las determinaciones, las mismas serán retiradas del lugar en que se encuentre el paciente, sin costo, por los laboratorios habilitados por la prestadora, pudiendo este servicio ser solicitado vía telefónica.

- ✓ 17 Beta Estradiol;
- ✓ 17 Cestosteroides;
- ✓ 17 Hidroxociticosteroides;
- ✓ 17 OH – Progesterona neonatal;
- ✓ A BAAR;
- ✓ A Escherithia coli K1;
- ✓ A Hemophilus influenza E Tipo A;
- ✓ A Hemophilus influenza E tipo B;
- ✓ A Legionella pneumophila;
- ✓ A Neisseria meningitidis grupo a;
- ✓ A Neisseria meningitidis grupo b;
- ✓ A Neisseria meningitidis grupo c;
- ✓ A Streptococcus grupo b;
- ✓ A. Streptococcus beta hemolítico grupo A.
- ✓ A. Streptococcus pneumoniae
- ✓ A.F.P;
- ✓ A/G;
- ✓ Ac anti tripanosoma- IgM;
- ✓ Ac. Anti microsomales;
- ✓ Ac. Anti mitocondriales;
- ✓ Ac. Anti ndna;
- ✓ Ac. Anti nucleares (ANA);
- ✓ Ac. Anti tiroglobulinas;
- ✓ Ac. Anti tiroideos;
- ✓ Ac. Anti toxoplasma-igG;
- ✓ Ac. Anti toxoplasma-igM;
- ✓ Ac. Anti tripanosoma-igG;
- ✓ Ac. Antivirus sinciciall respirat(vsr);
- ✓ Ac. heterofilos;
- ✓ Acetil Salicílico; Orina
- ✓ Acetil Salicílico; Sangre
- ✓ Acetilcolinesterasa Eritrocitaria, Sangre
- ✓ Ácido Cítrico;
- ✓ Ácido Cítrico, Plasma Seminal
- ✓ Acido fenil piruvico;
- ✓ Ácido Fólico; Glóbulos Rojos

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Ácido Fólico; Sangre Total
- ✓ Ácido Fólico; Suero
- ✓ Ácido Láctico; L.C.R.
- ✓ Ácido Láctico; Líquidos Biológicos
- ✓ Ácido Láctico; Sangre
- ✓ Ácido Úrico, Orina 2 h;
- ✓ Ácido Úrico, Orina 4 h;
- ✓ Ácido Úrico, Orina;
- ✓ Ácido Úrico, Orina; Liquido Synovial
- ✓ Ácido Úrico; depuración (clearance), Sangre y Orina
- ✓ Ácido Úrico; Sangre
- ✓ Ácido Valproico; Sangre
- ✓ Acido vanil mandelico (AVM);
- ✓ ACTH; (CORTICOTROPINA), PM, Sangre
- ✓ ACTH; (CORTICOTROPINA), Sangre
- ✓ Addis. Recuento de Addis;
- ✓ Adenovirus Antígeno, materiales biológicos
- ✓ Adenovirus
- ✓ Adenovirus en heces;
- ✓ Adenovirus; Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- ✓ Adenovirus; Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- ✓ AFP (Alfafetoproteina), Sangre
- ✓ AFP (Alfafetoproteina), Sangre Materna
- ✓ Aglutinas A Anticuerpos, Sangre
- ✓ Aglutinas B Anticuerpos, Sangre
- ✓ Aglutininas Anti A;
- ✓ Aglutininas Anti B;
- ✓ AIDS-ac;
- ✓ Albumina, LC.R.
- ✓ Albumina, Liquido Abdominal
- ✓ Albumina, Liquido Ascitico
- ✓ Albumina, Liquido de Drenaje
- ✓ Albumina, Liquido Pericardico
- ✓ Albumina, Liquido Peritoneal
- ✓ Albumina, Liquido Pleural
- ✓ Albumina, Orina
- ✓ Albumina, Sangre
- ✓ Albúmina;
- ✓ Alcohol;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Aldolasa, Sangre
- ✓ Aldolasa;
- ✓ Aldosterona, Sangre
- ✓ Aldosterona;
- ✓ Alergia-Tests: Ver RAST;
- ✓ Alfa 1 antitripsina; Sangre
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Ascítico
- ✓ Alfa amilasa, Liquido de Drenaje
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Duodenal
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Pancreático
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Pedicártico
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Peritoneal
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Pleural
- ✓ Alfa amilasa, orina
- ✓ Alfa amilasa, sangre
- ✓ Alfafetoproteina (AFP);
- ✓ Aluminio, Orina
- ✓ Aluminio, Sangre
- ✓ Amilasa
- ✓ Amilasa (o)
- ✓ Amilasa O
- ✓ Amonio, Líquido Ascítico
- ✓ Amonio, Líquido Peritoneal
- ✓ Amonio, sangre
- ✓ Amonio;
- ✓ ANA (antic. nucleares) iga, sangre
- ✓ ANA (antic. nucleares) polivalente
- ✓ ANA (anticuerpos anti nucleares), muestras variables
- ✓ ANA (anticuerpos anti nucleares), sangre
- ✓ ANA;
- ✓ ANCA-MPO (anticitoplasma de neutrofilos, mieloperoxidasa) sangre
- ✓ ANCA-MPO (ifi) (anticitoplasma de neutrofilos, mieloperoxidasa) sangre
- ✓ ANCA-P, Sangre
- ✓ ANCA- C, Sangre
- ✓ ANCA-PR3 (ac.anticitoplasma de neutrofilos, proteinasa 3), sangre
- ✓ ANCA-PR3 (ifi) (ac.anticitoplasma de neutrofilos, proteinasa 3), sangre
- ✓ Androgenos (5 hormonas), sangre
- ✓ Androstenediona, sangre
- ✓ Androstenediona;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Anfetamina;
- ✓ Anfetaminas cualitativo, orina
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgG
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgG;
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgM
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgM;
- ✓ Anti Core IgG HBC –ac;
- ✓ Anti Core IgM HBC –ac;
- ✓ Anti LA
- ✓ Anti RNP
- ✓ Anti RO
- ✓ Anti SM
- ✓ Anti Hesterofilos
- ✓ Anti Trypanosoma IgG
- ✓ Anti Trypanosoma IgM
- ✓ Anti. idatilico
- ✓ Anti. virus sincicial respiratorio
- ✓ Antibiograma (ATB);
- ✓ Antibiogramas p/ Gérmenes aeróbicos;
- ✓ Antibiogramas p/ Gérmenes anaeróbicos;
- ✓ ANTIC anti DNA;
- ✓ Antic anti HIV;
- ✓ Antic. Antigiadina
- ✓ Antic. antilisteria
- ✓ Antic. Antitiroideos;
- ✓ Antic. Hidatídico;
- ✓ Antic. rubeola IgM;
- ✓ Antic. Rubeola. IgG;
- ✓ Antic.Antigliadina;
- ✓ Antic.Anti Muscolo Liso
- ✓ Anticardiolipina igG;
- ✓ Anticardiolipina igM;
- ✓ Anticoagulante lupico, sangre
- ✓ Anticoagulante lupido;
- ✓ Antig carcino embrionario cea;
- ✓ Antígeno cacinoembrionario CEA;
- ✓ Antigeno hidatidico anticuerpo, sangre
- ✓ Antigenos febriles, sangre
- ✓ Antígenos febriles;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Antígenos prostático especifico PAS;
- ✓ Apolipoproteina a1, sangre
- ✓ Apolipoproteina b, sangre
- ✓ Apoliproteina;
- ✓ Arsenico, orina
- ✓ Arsenico, sangre
- ✓ Artri tes (Factor reumático);
- ✓ Artrites
- ✓ Aspecto del suero;
- ✓ Aspergillus;
- ✓ Aspergilosis
- ✓ Asto (antiestreptolisina o), sangre
- ✓ AT III (antitrombina iii), sangre
- ✓ Autovacuna, varios materiales
- ✓ AVM (acido vanil mandelico), orina
- ✓ AVM (acido vanil mandelico), orina espontanea
- ✓ Azuc.reductores(benedict)(o)
- ✓ Azucares reductores(benedict), heces
- ✓ Barbitúricos;
- ✓ Bence-jones;
- ✓ Beta 2 Microglobulina; Orina
- ✓ Beta 2 Microglobulina; Sangre
- ✓ Beta HCG cuantitativo;
- ✓ Bicarbonato; (HCO3), Sangre Arterial
- ✓ Bicarbonato; (HCO3), Sangre Venosa
- ✓ Bilirrubina directa, líquido ascitico
- ✓ Bilirrubina directa, líquido de drenaje
- ✓ Bilirrubina directa, líquido peritoneal
- ✓ Bilirrubina directa, sangre
- ✓ Bilirrubina indirecta, líquido ascitico
- ✓ Bilirrubina indirecta, líquido de drenaje
- ✓ Bilirrubina indirecta, líquido peritoneal
- ✓ Bilirrubina total, líquido ascitico
- ✓ Bilirrubina total, líquido de drenaje
- ✓ Bilirrubina total, líquido peritoneal
- ✓ Bilirrubina total, sangre
- ✓ Bilis cultivo y atb
- ✓ Bioquímica de plasma seminal;
- ✓ Borrelia burgdorferi

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Bnp (peptido natriuretico tipo b), sangre
- ✓ Brucella abortus igg
- ✓ Brucella abortus igm
- ✓ Brucelosis-hudleson anticuerpos, sangre
- ✓ Bun (nitrogeno ureico), orina
- ✓ Bun (nitrogeno ureico), sangre
- ✓ C 3;
- ✓ C 4;
- ✓ C3 (complemento c3), sangre
- ✓ C4 (complemento c4), sangre
- ✓ Ca 125 antigeno, sangre
- ✓ Ca 15-3 antigeno, sangre
- ✓ Ca 19 9 antigeno, sangre
- ✓ Cadmio, orina
- ✓ Cadmio, sangre
- ✓ Calcio ionico, líquido diálisis
- ✓ Calcio ionico, plasma
- ✓ Calcio ionico, sangre
- ✓ Calcio ionico, sangre total
- ✓ Calcio, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Calcio, orina
- ✓ Calcio, orina 2 h
- ✓ Calcio, orina 4 h
- ✓ Calcio, orina espontanea
- ✓ Calcio, orina x kg/peso
- ✓ Calcio, sangre
- ✓ Calcio;
- ✓ Calcitonina; Sangre
- ✓ Calculo urinario;
- ✓ Campo oscuro-guayaco;
- ✓ Campylobacter, cultivo y ATB;
- ✓ Campylobacter,
- ✓ Cannabinoides;
- ✓ Capacidad de fijación de hierro (TIBC);
- ✓ Carbamazepina cuantitativo, sangre
- ✓ Carboxihemoglobina cuantitativo, sangre
- ✓ Cardiolipina anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Cardiolipina anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Cardiolipina anticuerpos IgM, sangre

- ✓ Catecolaminas metabolitos, orina
- ✓ Ccp (peptido citrulinado), anticuerpos IgG, sangre
- ✓ CEA; Sangre
- ✓ Células LE;
- ✓ Centromero anticuerpos, sangre
- ✓ Ceruloplasmina, sangre
- ✓ Cetoacidosis;
- ✓ Cetonemia;
- ✓ Cetonuria;
- ✓ Cetosteroides 17, orina
- ✓ Cetosteroides 17;
- ✓ Ch 50;
- ✓ Chagas (As.anti Tripanosoma IgG e IgM;
- ✓ Chagas AC;
- ✓ Chlamydia pneumoniae antigeno, varios materiales
- ✓ Chlamydia trachomatis anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Chlamydia trachomatis anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Chlamydia trachomatis anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, esperma
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, orina
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. cervical
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. conjuntival derecho
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. conjuntival izquierdo
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. faríngea
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. nasal
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. purulenta
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. uretral
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. vaginal
- ✓ Chlamydias orina;
- ✓ Chlamydias sec. Conjuntival;
- ✓ Chlamydias sec. Genital;
- ✓ Chlamydias Trachomatis en secreción nasal;
- ✓ Chlamydophila pneumoniae anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Chlamydophila pneumoniae anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Chlamydophila psitaci anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Chlamydophila psitaci anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Chikungunya
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ amicacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ampicilina

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ cim (concentracion inhibitoria minima)/ ampicilina-sulbactam
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ aztreonan
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cefalotina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cefepime
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cefotaxima
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ceftazidima
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ceftriazona
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ciprofloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ clindamicina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cloranfenicol
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ eritromicina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ gatifloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ gentamicina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ gentamicina alta carga
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ imipenem
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ levofloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ meropenem
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ moxifloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ nitrofurantoina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ofloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ oxacilina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ penicilina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ piperacilina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ piperacilina-tazobactam
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ sreptomicina HIGH
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ tetraciclina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ trimetropin-sulbactam
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ vancomina
- ✓ Cim p/ Aminoglucidol;
- ✓ Cim p/ Carbenicilina;
- ✓ Cim p/ Cefoperazona;
- ✓ Cim p/ Ciprofloxacina;
- ✓ Cim p/ Colestina;
- ✓ Cim p/ Imipenen;
- ✓ Cim p/ Mezlocilina;
- ✓ Cim p/ Piperacilina;
- ✓ Cim p/ Ticarlicina;
- ✓ Citograma: secreción nasal
- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igg, L.C.R.

- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igg, sangre
- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igm, L.C.R.
- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igm, sangre
- ✓ Citomegalovirus col. Giemsa;
- ✓ Citomegalovirus-ac-IgG;
- ✓ Citomegalovirus-ac-IgM;
- ✓ Citrato, orina
- ✓ Ck (creatininkinasa), sangre
- ✓ Ck izoemzimas (CPK MM), sangre
- ✓ Ck mb(creatininkinasa mb), sangre
- ✓ CK total;
- ✓ CK-mb
- ✓ CK -mm
- ✓ Clearance de Creatinina;
- ✓ Clearance de Urea;
- ✓ Cloruros, L.C.R.
- ✓ Cloruros, orina
- ✓ Cloruros, saliva
- ✓ Cloruros, sangre
- ✓ Cloruros;
- ✓ Clostridium difficile, toxina a+b, antigeno, heces
- ✓ CMV
- ✓ CMV-ac-IgG;
- ✓ CMV-ac-IgM;
- ✓ Coagulograma, sangre
- ✓ Cobre (cu), sangre
- ✓ Coccidioidina;
- ✓ Cocciodina
- ✓ Colesterol Esterificado;
- ✓ Colesterol hdl, sangre
- ✓ Colesterol ldl (solicitud aislada), sangre
- ✓ Colesterol ldl, sangre
- ✓ Colesterol total, líquido ascitico
- ✓ Colesterol total, líquido de drenaje
- ✓ Colesterol total, líquido pericárdico
- ✓ Colesterol total, líquido peritoneal
- ✓ Colesterol total, líquido pleural
- ✓ Colesterol total, líquido synovial
- ✓ Colesterol total, sangre
- ✓ Colesterol VLDL (solicitud aislada), sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Colesterol VLDL, sangre
- ✓ Colinesterasa, sangre
- ✓ Coloracion azul de toluidina, varios materiales
- ✓ Coloración con Tinta China;
- ✓ Coloración de Giemsa;
- ✓ Coloración de Gram;
- ✓ Coloración de Ziehl – Neelsen;
- ✓ Complemento Hemolitico (CH 50);
- ✓ Coombs directo, sangre
- ✓ Coombs Indirecto cuantitativo;
- ✓ Coombs indirecto, sangre
- ✓ Coprocultivo;
- ✓ Coprofuncional (prueba funcional de aparato digestivo), heces
- ✓ Coproporfirinas;
- ✓ Cortisol Urinario
- ✓ Cortisol, orina
- ✓ Cortisol,08:00 horas, sangre
- ✓ Cortisol,16:00 horas, sangre
- ✓ Coxaquie Iga IgM Ige;
- ✓ Coxiella burnetii anticuerpos igg, sangre
- ✓ Coxiella burnetii anticuerpos igm, sangre
- ✓ Creatinina (o)
- ✓ Creatinina s/peso, depuracuion (clearance), sangre y orina
- ✓ Creatinina, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Creatinina, líquido ascitico
- ✓ Creatinina, líquido de drenaje
- ✓ Creatinina, líquido peritoneal
- ✓ Creatinina, orina
- ✓ Creatinina, orina 2 horas
- ✓ Creatinina, orina 4 horas
- ✓ Creatinina, orina espontánea
- ✓ Creatinina, sangre
- ✓ Creatorrea;
- ✓ Crioaglutininas,titulacion, sangre
- ✓ Crioglobulinas, sangre
- ✓ Criptococcus;
- ✓ Cristales.Identificación;
- ✓ Cryptospordium : coccidios , heces
- ✓ Cuerpos cetonicos, orina

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Cuerpos cetonicos, sangre
- ✓ Cultivo autom. aerobico c/inhibidor adultos, liq.orina pun.sup. pub.
- ✓ Cultivo autom. aerobico c/inhibidor niños, LCR.
- ✓ Cultivo autom. aerobico s/inhibidor niños, liq. ascitico
- ✓ Cultivo autom. anaerobico s/inhibidor, LCR.
- ✓ Cultivo de punta de catéter
- ✓ Cultivo e identif. de bacterias
- ✓ Cultivo e identificacion de hongos
- ✓ Cultivo en aerobiosis
- ✓ Cultivo en agar telurito
- ✓ Cultivo en anaerobiosis
- ✓ Cultivo en catéteres
- ✓ Cultivo en lesiones
- ✓ Cultivo en medula osea
- ✓ Cultivo en Thayer-Martin;
- ✓ Cultivo p/corynebacterium diphtheriae
- ✓ Cultivo p/mycobacteria en orina
- ✓ Cultivo p/mycobacteria.L.B.ALV
- ✓ Cultivo p/mycobacteria.s.varia
- ✓ Cultivo para baar
- ✓ Cultivo para BAAR;
- ✓ Cultivo para Campylobacter
- ✓ Cultivo para GC;
- ✓ Cultivo para germenes comunes
- ✓ Cultivo para hongos
- ✓ Cultivo para Hongos de biopsia;
- ✓ Cultivo para listeria
- ✓ Cultivo para mycobacteria, esputo
- ✓ Cultivo para mycobacteria, fluido gastri
- ✓ Cultivo para mycobacteria, LCR
- ✓ Cultivo para mycobacteria, liq. pleural
- ✓ Cultivo para mycobacteria, s. traqueal
- ✓ Cultivo para mycoplasma;
- ✓ Cultivo para vibrio cholerae, heces
- ✓ Cultivo varios
- ✓ Cultivo, esperma
- ✓ Cultivo, heces (coprocultivo)
- ✓ Cultivo, yersenia
- ✓ Curva de Glicemia (embarazo)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Curva de Glicemia 3 horas;
- ✓ Curva de Glicemia 4 horas;
- ✓ Curva de Glicemia 5 horas;
- ✓ Curva de tolerancia oral a la glucosa;
- ✓ Dehidroepiandrostenediona (DHEA-SO4);
- ✓ Dehidrogenosa alfa-hidroxibutirica HBDH;
- ✓ Dehidrotestoterona;
- ✓ Dengue anticuerpos igg, sangre
- ✓ Dengue anticuerpos igm, sangre
- ✓ Dengue ns1 antigeno
- ✓ Dengue;
- ✓ Densidad
- ✓ Densidad en orina
- ✓ Detección de cristales;
- ✓ Dhea-so4 (dehidroepiandrosterona sulfato), sangre
- ✓ Difteria Cultivo
- ✓ Digoxina cuantitativo, sangre
- ✓ Dimero - D, sangre
- ✓ Dímero D
- ✓ Dioxido de Carbono (CO2)
- ✓ DNA DS anticuerpos, sangre
- ✓ DNA-ac
- ✓ Doble test (HCG LIBRE,PAPP-A), sangre
- ✓ D-xilosa
- ✓ EBV-EA-ac
- ✓ EBV-VCA-ac
- ✓ EBV-VCA-IgG
- ✓ EBV-VCA-IgM
- ✓ Echo virus
- ✓ ECR
- ✓ Electroforesis de hemoglobina, sangre
- ✓ Electroforesis de lipoproteinas, sangre
- ✓ Electroforesis de Proteínas LCR
- ✓ Electroforesis de proteinas, líquido synovial
- ✓ Electroforesis de proteinas, orina
- ✓ Electroforesis de proteinas, sangre
- ✓ Electroforesis de proterinas alta resolucion, L.C.R.
- ✓ Electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro)
- ✓ Electrolitos, orina

- ✓ Electrolitos, orina espontanea
- ✓ Electrolitos, plasma
- ✓ Electrolitos, sangre
- ✓ Electrolitos, sangre total
- ✓ Endomisio anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Endomisio anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Enterococo vanvomicina resistente, varios materiales
- ✓ Enzimas Cardiacas
- ✓ Eosinofilos
- ✓ Epstein BAAR virus EARLY IgG
- ✓ Epstein BAAR virus EBNA-1 IgG
- ✓ Epstein BAAR virus-VCA-IgG
- ✓ Epstein BAAR virus-VCA-IgM
- ✓ Epstein-Barr Virus ac
- ✓ Eritrosedimentación, Sangre
- ✓ Eschericha coli latex
- ✓ Escherichia coli enteropatogeno
- ✓ Escherichia coli K1. Latex
- ✓ Escherichia Coli ki
- ✓ Esperma. Cultivo y ATB
- ✓ Espermograma con morfologia de KRUGER)
- ✓ Esputo col.de ZIEHL
- ✓ Esputo coloración para BAAR
- ✓ Esputo cultivo p/BAAR
- ✓ Esputo cultivo para germenes comunes
- ✓ Esputo examen micologico, frotis
- ✓ Esputo examen microbiologico frotis
- ✓ Esputo, Cultivo y ATB
- ✓ Esputo, frotis
- ✓ Esputo. Eosinofilos y Mastocitos
- ✓ Esputo.eosinofilos-mastocitos
- ✓ Esteatocrito, heces
- ✓ Esteatorrea
- ✓ Estradiol
- ✓ Estradiol libre
- ✓ Estradiol, sangre
- ✓ Estriol
- ✓ Estriol libre, sangre
- ✓ Estriol libre, suero materno

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Estrogeno totales
- ✓ Estrógenos totales
- ✓ Estudio capilar. Investigación de hongos
- ✓ Estudio metabolico de litiasis renal (sangre y orina)
- ✓ Estudio metabólico de litiasis renal día 1 (orina)
- ✓ Estudio metabólico de litiasis renal día 2 (sangre y orina)
- ✓ Estudio metabólico de litiasis renal día 3 (sangre y orina)
- ✓ Examen directo/fresco
- ✓ Examen en Fresco
- ✓ Examen micologico frotis: fresco y tincion, esperma
- ✓ Examen micriobiologico frotis: fresco y tincion, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de GIEMSA, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de GRAM, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de PERLS, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de TZANCK, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de ZIEHL.NIELSSEN, varios materiales
- ✓ Examen microbiologico frotis: fresco y tincion, esperma
- ✓ Examen microbiologico frotis: fresco y tincion, esperma, varios materiales
- ✓ Exceso de base
- ✓ Extendido de TZANCK
- ✓ Fact.crecim.tipo insulinico 1
- ✓ Factor ix actividad, sangre
- ✓ Factor reumatoideo (artri tes)
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgA IgG IgM, sangre
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Factor reumatoideo cuantitativo, sangre
- ✓ Factor reumatoideo, líquido articular,sangre
- ✓ Factor reumatoideo, sangre
- ✓ Factor V leyden, actividad, sangre
- ✓ Factor VIII actividad, sangre
- ✓ FAP (Fosfatasa Ácida Prostática)
- ✓ Fenil cetonuria
- ✓ Fenilalanina, sangre
- ✓ Fenilhidantoina, sangre
- ✓ Fenitoina / difenilhidantoina, sangre
- ✓ Fenobarbital cuantitativo, sangre
- ✓ Ferritina, sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Fibrinogeno, sangre
- ✓ Fibrinolisis
- ✓ Flora microbiana
- ✓ Formula leucocitaria, sangre
- ✓ Fosfatasa Acida Prostatica (PAP)
- ✓ Fosfatasa acida prostatica, sangre
- ✓ Fosfatasa Acida Total y Prostatica
- ✓ Fosfatasa acida total, sangre
- ✓ Fosfatasa acida, líquido synoval
- ✓ Fosfatasa acida, plasma seminal
- ✓ Fosfatasa alcalina, sangre
- ✓ Fosfatidil-licerol en liq.anmiotico
- ✓ Fosfolipidos
- ✓ Fosforo
- ✓ Fosforo (o)
- ✓ Fosforo, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Fosforo, orina
- ✓ Fosforo, orina 2 horas
- ✓ Fosforo, orina 4 horas
- ✓ Fosforo, sangre
- ✓ Fragilidad de los hematíes
- ✓ Frotis de sangre periférica
- ✓ Fructosamina
- ✓ Fructosamina, sangre
- ✓ Fructuosa, plasma seminal
- ✓ FSH, sangre
- ✓ FT3 (T3 Libre)
- ✓ FT4 (T4 libre)
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgG, treponema pallidum), L.C.R.
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgG, treponema pallidum), sangre
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgM, treponema pallidum), L.C.R.
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgM, treponema pallidum), sangre
- ✓ FTA-abs en L.C.R
- ✓ FTA-abs-IgG
- ✓ FTA-abs-IgM
- ✓ FTI
- ✓ G6pd (glucosa 6 fosfato deshidrogenasa)
- ✓ G6pd deficiencia
- ✓ Galactosa neonatal

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Galactosa, sangre
- ✓ Gamma globulinas
- ✓ Gamma GT
- ✓ Gamma GT (gamma glutamiltrasferasa), líquido synovial
- ✓ Gamma GT (gamma glutamiltrasferasa), sangre
- ✓ Garganta. Cultivo
- ✓ Gasometria arterial, sangre
- ✓ Gasometria venosa, sangre
- ✓ Gastrina
- ✓ GC. Cultivo
- ✓ Gh hormona del crecimiento
- ✓ GH. (Hormona de crecimiento)
- ✓ Gliadina anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Gliadina,anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Glicemia – Glicemia (o)
- ✓ Glicosuria
- ✓ Globulina, líquido abdominal
- ✓ Globulina, líquido pleural
- ✓ Globulina, sangre
- ✓ Globulos blancos, sangre
- ✓ Globulos rojos, sangre
- ✓ Glucohemoglobina
- ✓ Glucosa
- ✓ Glucosa pre y post desayuno (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa Pre y Post Prandial
- ✓ Glucosa pre y post prandial (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (2 det.) embarazadas, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (3 det.), sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 det.) adultos, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 det.) embarazadas, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 det.) niños, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (5 det.), sangre
- ✓ Glucosa, L.C.R.
- ✓ Glucosa, líquido articular
- ✓ Glucosa, líquido ascitico
- ✓ Glucosa, líquido pericardico
- ✓ Glucosa, líquido peritoneal
- ✓ Glucosa, líquido pleural

RIFICADO
soría Jurídica

- ✓ Glucosa, orina
- ✓ Glucosa, orina espontanea
- ✓ Glucosa, sangre
- ✓ Glucosa, secreción nasal
- ✓ Glucosa, test de o'sullivan (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa. Curva de tolerancia
- ✓ Gonadotrofina Corionica (HCG)
- ✓ GOT
- ✓ Got (aspartato aminotranferasa), líquidos
- ✓ Got (aspartato aminotranferasa), sangre
- ✓ Gota Gruesa
- ✓ GPT
- ✓ Gpt (alanina aminotransferasa), líquidos
- ✓ Gpt (alanina aminotransferasa), sangre
- ✓ Graham-Test
- ✓ Gravindex
- ✓ Grupo Sanguíneo
- ✓ Guayaco
- ✓ H delta
- ✓ H.G.H
- ✓ Haemophilus Influenza (Hisopado nasal)
- ✓ HAM – Test
- ✓ Hamburger-Test
- ✓ Ham-Test
- ✓ Hanger
- ✓ Hantavirus IgG
- ✓ Hantavirus IgM
- ✓ Haptoglobina
- ✓ Haptoglobina, sangre
- ✓ HAV
- ✓ HAV IgG
- ✓ HAV IgM
- ✓ HAV-ac
- ✓ HAV-ac-IgM
- ✓ HbA 1c
- ✓ Hba1c (hemoglobina glicada), sangre
- ✓ HBc-ac
- ✓ HBc-ac-IgM
- ✓ HBDH

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Hbe-ac
- ✓ Hbe-Ag
- ✓ HBs-ac
- ✓ HBs-ag
- ✓ Hbs-Ag (Antigeno de Superficie)
- ✓ Hcg cualitativo, orina
- ✓ HCG cualitativo, Sangre
- ✓ HCG cuantitativo, Sangre
- ✓ Hcg libre, sangre
- ✓ Hcg-beta marcador tumoral, sangre
- ✓ HCG-sub-unidad beta
- ✓ Hdelta
- ✓ HDL-Colesterol
- ✓ Heces benedict
- ✓ Heces Esteatocrito
- ✓ Heces Ex. Parasitológico Seriado
- ✓ Heces examen micologico, frotis
- ✓ Heces Examen Parasitológico
- ✓ Heces Flora Microbiana
- ✓ Heces flora microbiana
- ✓ Heces frotis
- ✓ Heces hongos
- ✓ Heces microsc.funcional
- ✓ Heces parasit.fresco/1dia
- ✓ Heces parasit.ser./3dias
- ✓ Heces parasit.ser/5dias
- ✓ Heces parasit.ser/7dias
- ✓ Helicobacter pylori
- ✓ Helicobacter pylori anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Helicobacter pylori anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Helicobacter pylori soplido
- ✓ Hematocrito
- ✓ Hematocrito - LIQ.pleural
- ✓ Hematocrito- liquido pericardico
- ✓ Hematocrito, sangre
- ✓ Hemocultivo c/muestra
- ✓ Hemocultivo en Aerobiosis
- ✓ Hemocultivo en aerobiosis adulto c/inhibidor de ATB automatizado
- ✓ Hemocultivo en aerobiosis adulto s/inhibidor de ATB automatizado

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Hemocultivo en aerobiosis pediatrico c/inhibidor de ATB automatizado
- ✓ Hemocultivo en Anaerobiosis
- ✓ Hemocultivo en anaerobiosis automatizado
- ✓ Hemoglobina Glicosilada (Hb A 1c)
- ✓ Hemoglobina Electroforesis
- ✓ Hemoglobina fetal (A.P.T)
- ✓ Hemoglobina, Sangre
- ✓ Hemograma c/ Eritrosedimentación
- ✓ Hemograma, Sangre
- ✓ Hemoparasitos (gota gruesa)
- ✓ Hemoparásitos, observación directa
- ✓ Hemophilus influenza e tipo A. Látex
- ✓ Hemophilus influenza e tipo B. Látex
- ✓ Hemosiderina
- ✓ Hepatitis A virus
- ✓ Hepatitis A (HAV) anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Hepatitis A (HAV) anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Hepatitis B virus
- ✓ Hepatitis B anticuerpos de superficie (HBS-AC), sangre
- ✓ Hepatitis B antigeno de superficie (HBS AG), sangre
- ✓ Hepatitis B core anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Hepatitis B core anticuerpos total, sangre
- ✓ Hepatitis B virus e anticuerpos, sangre
- ✓ Hepatitis B virus e antigeno, sangre
- ✓ Hepatitis C (HCV), anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Hepatitis C (HCV), anticuerpos igM, sangre
- ✓ Hepatograma, sangre
- ✓ Heptoglobulina
- ✓ Herpes
- ✓ Herpes – Ac
- ✓ Herpes antigeno sec.bucal
- ✓ Herpes antigeno sec.genital
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgG, L.C.R.
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgM, L.C.R.
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Herpes simple tipo 2, anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Herpes simple tipo 2, anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Heterofilos anticuerpos (monotest),investigacion , sangre
- ✓ HEV – Ac

- ✓ Hidatidosis
- ✓ Hidatidosis – AC
- ✓ Hidroxicorticosteroides 17,orina
- ✓ Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
- ✓ Hidroxiindolacetico 5,orina
- ✓ Hidroxiprogesterona 17,sangre
- ✓ Hierro % saturación
- ✓ Hierro serico, sangre
- ✓ Hisopado Nasofaríngeo (para detectar al H1N1)
- ✓ Histoplamina
- ✓ Histoplasmosis
- ✓ HIV – P – 24
- ✓ Hiv 1 + HIV 2 anticuerpos
- ✓ Hiv 1 ag + HIV 1-2 AC
- ✓ HIV-ac
- ✓ Hla B27
- ✓ Hla-B5
- ✓ Homocisteina
- ✓ Hongos cult.en medio con ATB
- ✓ Hongos cultivo
- ✓ Hongos Cultivo e identificación
- ✓ Hongos estudio capilar
- ✓ Hongos examen en fresco
- ✓ Hormona de crecimiento, sangre
- ✓ Hormona folículo Estimulante (FSH)
- ✓ Hormona Lactógeno Placentaria (HP)
- ✓ Hormona luteinizante (LH)
- ✓ HPV
- ✓ HPV-P 24
- ✓ Htlv 1-2, LCR
- ✓ Htlv 1-2, sangre
- ✓ Identificación de parásitos
- ✓ Identificación de saliva
- ✓ Identificación de sangre humana
- ✓ IgA (inmunoglobulinas a),sangre
- ✓ IgA Secretoria en saliva
- ✓ IgA secretoria en saliva
- ✓ IgA, LCR
- ✓ IgA, Sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ IgD
- ✓ IgD Secretoria
- ✓ IgE (inmunoglobulinas e),sangre
- ✓ IgE Total
- ✓ IgF-1 (factor. crec. tipo ins.1)
- ✓ IgG (inmunoglobulinas g),sangre
- ✓ IgG sub clases
- ✓ IgG, LCR
- ✓ IgM (inmunoglobulinas m),sangre
- ✓ IgM, LCR
- ✓ IgM, LCR
- ✓ Inclusiones citomegalicas
- ✓ Indice a la resistencia a la insulina homa
- ✓ Índice de riesgos
- ✓ Índice de Tiroxina Libre
- ✓ Indice PAS libre y pas 3ra.GEN
- ✓ Índices hematimetricos
- ✓ Influenza A anticuerpos IgG (IFI), sangre
- ✓ Influenza A anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Influenza A anticuerpos IgM (IFI), sangre
- ✓ Influenza A anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Influenza A antigeno, varios materiales
- ✓ Influenza B anticuerpos IgG (IFI), sangre
- ✓ Influenza B anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Influenza B anticuerpos IgM (IFI), sangre
- ✓ Influenza B anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Influenza B antigeno, varios materiales
- ✓ Inmunoelectroforesis
- ✓ Inmunofijacion, LCR
- ✓ Inmunofijacion, orina
- ✓ Inmunofijacion, sangre
- ✓ Inmunoglobinas
- ✓ Inmunoglobulinas, LCR
- ✓ Inmunoglobulinas, sangre
- ✓ Inr (razon normalizada internacional)
- ✓ Insulina
- ✓ Insulina p/test t. glucosa
- ✓ Insulina pre y post
- ✓ Insulina, sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Iodo en orina
- ✓ Isotipos de Artritest IGA
- ✓ Isotipos de Artritest IGG
- ✓ Isotipos de Artritest IGM
- ✓ Jo 1, anticuerpos, sangre
- ✓ klesbiella pneumonie
- ✓ L. Haemophilus influenzae tipo b
- ✓ L.Neisseria meningitidis grupo A
- ✓ L.Neisseria meningitidis grupo B
- ✓ L.Neisseria meningitidis grupo C
- ✓ L.Streptococcus beta hemolíticos grupo A
- ✓ L.Streptococcus grupo B
- ✓ L.Streptococcus Pneumoniae
- ✓ LA - ssb anticuerpo
- ✓ Lactosa
- ✓ LAP
- ✓ Larvas de vermes
- ✓ Látex en líquidos biológicos
- ✓ Latex p/ cryptococcus antigeno LCR
- ✓ Latex p/aspergillus antigeno
- ✓ Latex p/candida antigeno
- ✓ Latex p/cryptococcus antigeno
- ✓ Latex p/haemophilus influenzae B orina
- ✓ Latex p/neisseria meni.b/e.coli k1 orina
- ✓ Latex p/neisseria menin.b/e.coli k1 L.PL
- ✓ Latex p/neisseria menin.b/e.coli k1 LCR
- ✓ Latex p/neisseria menin.b/e.coli k1 sang
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 l.pleura
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 LCR
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 orina
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 sangre
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A L. pleur
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A LCR
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A orina
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A sangre
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C l.pleur
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C LCR
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C orina
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Latex p/pneumococo
- ✓ Latex p/strept.grupo A
- ✓ Latex p/strept.grupo B L.pleural
- ✓ Latex p/strept.grupo B LCR
- ✓ Latex p/strept.grupo B sangre
- ✓ Latex p/streptococcus agalacti L.pleural
- ✓ Latex p/streptococcus agalacti LCR
- ✓ Latex p/streptococcus agalacti sangre
- ✓ Latex p/streptococcus grupo b orina
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni L.pleural
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni LCR
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni orina
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni sangre
- ✓ Látex para Germenes
- ✓ Latex para legionella pneumophila
- ✓ Latex, Aglutinación de Partículas;
- ✓ Lavado broncoalveolar frotis
- ✓ Lavado en Broncoalveolar p/B.A.A.R.
- ✓ Lavado en Broncoalveolar cultivo
- ✓ Lavado en Broncoalveolar para hongos
- ✓ Lavado gástrico
- ✓ Lavado Gástrico Parásitos
- ✓ Lavado gastrico, frotis
- ✓ Lavado, cultivo
- ✓ Lavado, frotis
- ✓ Lavado, parasitos
- ✓ LCR - Cultivo y ATB
- ✓ LCR – Cultivo para hongo
- ✓ LCR. Cito químico
- ✓ LCR. citologia
- ✓ LCR. cultivo
- ✓ LCR. Cultivo para BAAR
- ✓ LCR. frotis
- ✓ LCR. hongos (micosis)
- ✓ LCR. quimico
- ✓ LDH
- ✓ Ldh - liquido de drenaje
- ✓ Ldh - liquido pericardico
- ✓ Ldh - liquido sinovial

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Ldh (lacticodeshidrogenasa),sangre
- ✓ Ldh liquido ascitico
- ✓ Ldh liquido peritoneal
- ✓ Ldh, LCR.
- ✓ Ldh,liq.pleural
- ✓ LDL – Colesterol
- ✓ LE
- ✓ Lecitina en liquido amniótico
- ✓ Legionella AG. varios
- ✓ Legionella AG.en aspiradotrastraqueal
- ✓ Legionella AG.en esputo
- ✓ Legionella AG.en lav.broncoalveolar
- ✓ Legionella AG.en LCR
- ✓ Legionella pneumophila IgG AC
- ✓ Legionella pneumophila IgM AC
- ✓ Legionella Pneumophila.Latex
- ✓ Leishmaniasis cutanea IgG
- ✓ Leishmaniasis cutanea IgM
- ✓ Leishmaniasis donovani visceral
- ✓ Leishmaniasis visceral canina
- ✓ Leishmaniasis visceral IgG + IgM (RK39)
- ✓ Leptospira IgG antic. (leptospirosis)
- ✓ Lesión cuero cabelludo. cultivo
- ✓ Lesión cuero cabelludo. frotis
- ✓ Lesión de la piel. Cultivo para hongos
- ✓ Lesión de piel cultivo germenes comunes
- ✓ Lesión de piel frotis
- ✓ Lesión de Piel, Hongos ex. direc.
- ✓ Lesión de uñas, cultivo para hongos
- ✓ Lesión de uñas. Cultivo para hongos
- ✓ Lesión descamativa de abdomen cultivo
- ✓ Lesión descamativa de abdomen, frotis
- ✓ Lesión descamativa torax, cultivo
- ✓ Lesión descamativa torax, micologico
- ✓ Lesión descamativa toraxica, frotis
- ✓ Lesión eritmat descamativa, piel. Frotis
- ✓ Lesion eritmatosa descamativa piel cultivo
- ✓ Lesion genital, estudio microbiologico
- ✓ Lesión genital. Campo obscuro

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Lesión genital. Coloración de fontana
- ✓ Lesión genital. Coloración de Gram
- ✓ Lesion, manchas hipocromicas piel. cultiv
- ✓ Lesion, manchas hipocromicas piel. frotis
- ✓ Lesiones cutaneas. cultivo
- ✓ Lesiones cutaneas. frotis
- ✓ Lesiones eritematosas. cultivo
- ✓ Lesiones eritematosas. frotis
- ✓ LH
- ✓ LH, Sangre
- ✓ Licobacter pilori
- ✓ Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
- ✓ Lipasa, Liquido Ascítico
- ✓ Lipasa, Liquido de drenaje
- ✓ Lipasa, Liquido peritoneal
- ✓ Lipasa, Liquido pleural
- ✓ Lipidograma, sangre
- ✓ Lípidos totales, Sangre
- ✓ Liq. gastroduodenal .parasitos
- ✓ Liq. linfatico citologico
- ✓ Liq. linfatico quimico
- ✓ Liq. peritoneal cultivo
- ✓ Liq. peritoneal frotis
- ✓ Liq. pleural citologia
- ✓ Liq. pleural cultivo
- ✓ Liquido abdominal, cultivo
- ✓ Liquido amniótico Cultivo y ATB
- ✓ Liquido amniótico Cultivo
- ✓ Liquido amniótico Fosfatidil-glicerol
- ✓ Liquido amniotico, espectrofotometria
- ✓ Liquido amniotivo, amniocentesis
- ✓ Liquido articular, citologia
- ✓ Liquido articular, frotis
- ✓ Liquido articular, quimico
- ✓ Liquido articular. Citoquímico
- ✓ Liquido articular. Cristales
- ✓ Liquido articular. Cultivo y ATB
- ✓ Liquido ascitico citologia
- ✓ Liquido ascitico quimico

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Liquido ascítico, anaerobios
- ✓ Liquido ascitico, cultivo
- ✓ Liquido ascítico, Cultivo para hongos
- ✓ Liquido ascítico, Cultivo y ATB
- ✓ Liquido ascitico, frotis
- ✓ Liquido biliar, citologico
- ✓ Liquido biliar, cultivo
- ✓ Liquido biliar, frotis
- ✓ Liquido biliar, quimico
- ✓ Liquido duodenal
- ✓ Liquido gástrico cultivo y ATB
- ✓ Liquido gastrico, frotis
- ✓ Líquido gastro-duodenal. Parásitos
- ✓ Liquido pericardico citologico
- ✓ Liquido pericardico quimico
- ✓ Liquido pericardico, cultivo
- ✓ Liquido peritoneal cultivo y ATB
- ✓ Liquido peritoneal, citologico
- ✓ Liquido peritoneal, quimico
- ✓ Líquido Pleural, Citoquímico
- ✓ Liquido pleural, frotis
- ✓ Líquido Pleural, Hongos
- ✓ Liquido pleural, quimico
- ✓ Liquido pleural. Cultivo y ATB
- ✓ Liquido sinovial - citologico
- ✓ Liquido sinovial, quimico
- ✓ Líquidos (otros), Citoquímico
- ✓ Liquidos biologico (otros) cultivo
- ✓ Liquidos biologicos (otros), frotis
- ✓ Liquidos, citologia
- ✓ Liquidos, cultivo
- ✓ Liquidos, frotis
- ✓ Liquidos, hongos
- ✓ Liquidos, quimica
- ✓ Liquidos, tinta china
- ✓ Listeria, cultivo y antibiograma
- ✓ Litio, sangre
- ✓ Litio, sangre PRE-POST
- ✓ Lkm1 antic.(reticulo endoplast)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Madure fetal (Fosfatidil glicerol)
- ✓ Magnesio eritrocitario
- ✓ Magnesio, Orina
- ✓ Magnesio, Sangre
- ✓ Malaria AC-plasmodium falciparum y VIVAX
- ✓ Malaria antigeno (plasmodium falciparum)
- ✓ Marcadores de la osteoporosis
- ✓ Marihuana
- ✓ Marihuana (GC), sangre
- ✓ Marihuana cualitativo, (test rápido) orina
- ✓ Masaje prostatico
- ✓ Mastocitos
- ✓ Membran. basal del glomerulo AC
- ✓ Mercurio, orina
- ✓ Mercurio, sangre
- ✓ Metahemoglobina
- ✓ Metanefrina
- ✓ Metotrexate
- ✓ Micosis oportunistas
- ✓ Micosis profundas
- ✓ Micosis subcutáneas
- ✓ Micosis superficiales
- ✓ Microalbuminuria
- ✓ Microalbuminuria orina espontanea
- ✓ Microscopia funcional, coprofuncional
- ✓ Microsomales anticuerpos (TPO)
- ✓ Mielocultivo
- ✓ Mielocultivo
- ✓ Mioglobin, orina
- ✓ Mioglobin, sangre
- ✓ Mioglobina
- ✓ Mitocondriales anticuerpos
- ✓ Moco cervical
- ✓ Monotest
- ✓ Morfina
- ✓ Mucoproteinas
- ✓ Muestras a ser remitidas
- ✓ Musculo estriado AC.
- ✓ Musculo liso (asma)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Mycobacterium tuberculosis, IgA / IgG / IgM
- ✓ Mycopasma hominis
- ✓ Mycoplasma Hominis
- ✓ Mycoplasma hominis endocervix
- ✓ Mycoplasma hominis hisopado ocular lacta
- ✓ Mycoplasma hominis orina
- ✓ Mycoplasma hominis sec. garganta lactante
- ✓ Mycoplasma hominis sec. nasal
- ✓ Mycoplasma hominis semen
- ✓ Mycoplasma hominis uretral
- ✓ Mycoplasma hominis vaginal
- ✓ Mycoplasma Pneumoniae
- ✓ Mycoplasma pneumoniae anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Mycoplasma pneumoniae IgM AC
- ✓ Mycoplasma, Cultivo e identif.
- ✓ Neisseria gonorrhoeae
- ✓ Neisseria meningitidis grupo A. Látex
- ✓ Neisseria meningitidis grupo B.Latex
- ✓ Neisseria meningitidis grupo C.Latex
- ✓ Neumonia atipicas IgG
- ✓ Neumonia atipicas IgM
- ✓ NTX (Osteoporosis)
- ✓ NT-pro BNP
- ✓ Oído. Cultivo
- ✓ Opiáceos, Orina
- ✓ Orina 1er.chorro cultivo
- ✓ Orina cultivo
- ✓ Orina cultivo c/ sonda
- ✓ Orina cultivo por punción
- ✓ Orina rutina
- ✓ Orina si infeccion
- ✓ Orina, Cultivo
- ✓ Orina, frotis
- ✓ Orina, sedimento
- ✓ Orina. Análisis fisicoquímica. Y del sedim.(rutina)
- ✓ Orina. Cultivo – Antibiograma (Urocultivo)
- ✓ Osmolalidad, (suero)
- ✓ Osmolalidad, Orina
- ✓ Osteocalicina

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Otorrea del L.C.R (Glucosa)
- ✓ Oxalato, en orina
- ✓ Oxalato, semen
- ✓ Oxiurius, investigación
- ✓ p - 24 (wester BLOT)
- ✓ P.C.R. (Proteína C reactiva)
- ✓ P.C.R. Cardioespecifica
- ✓ P.C.R. Cuantitativa
- ✓ P.D.F.
- ✓ P.P.D.
- ✓ Pap citologia
- ✓ Papanicolau (PAP)
- ✓ Papanicolau en endocervix
- ✓ Papanicolau en esputo
- ✓ Papanicolau en LCR
- ✓ Papanicolau en LIQ. gastrico
- ✓ Papanicolau en LIQ. pleural
- ✓ Papanicolau en secresion traqueal
- ✓ Papanicolau en semen
- ✓ Paperas, anticuerpo IgG, sangre
- ✓ Paperas,anticuerpo IgM,sangre
- ✓ Papp - a (proteina.asociada al embarazo)
- ✓ Parainfluenza 1,2y3 anticuerpos IgG (IFI), sangre
- ✓ Parainfluenza 1,2y3 anticuerpos IgM (IFI), sangre
- ✓ Parainfluenza 2 AC.IgG
- ✓ Parainfluenza 2 AC.IgM
- ✓ Parainfluenza 2 AG
- ✓ Parainfluenza 3 AC.IgG
- ✓ Parainfluenza 3 AC.IgM
- ✓ Parainfluenza 3 AG
- ✓ Parainfluenza serotipos 1, 2 y 3 antigeno
- ✓ Parásitos. Investigación e Identificación, Esperma
- ✓ Parathormona (PTH), Sangre
- ✓ PAS (antig. prost. especifico)
- ✓ PAS (Antígeno prostático especifico)
- ✓ PAS libre
- ✓ PAS libre(antigeno prost. espec)
- ✓ PAS total
- ✓ Raspado de lengua cult p/hongo

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Past C10/penicilina G
- ✓ Past C20/penicilina V
- ✓ Past C203/ampicillin
- ✓ Paul-Bunell (presuntivo)
- ✓ PCO2
- ✓ PCR Cardioespecifica
- ✓ PCR cuantitativa
- ✓ PCR ultra sensible
- ✓ PCR parvovirus B19
- ✓ **PDF**
- ✓ **PDF**
- ✓ Péptido C, Sangre
- ✓ Péptido Natri urético auricular(PNA)
- ✓ Péptido Natri urético cerebral (BNP por sus siglas en inglés)
- ✓ Peptido-c pre y post
- ✓ Perfil de coagulacion
- ✓ Perfil de coagulación – Coagulograma
- ✓ Perfil Hepático - Hepatograma
- ✓ Perfil Lipídico - Lipidograma
- ✓ PH
- ✓ PH - L.C.R.
- ✓ PH - liquido ascitico
- ✓ PH - liquido de drenaje
- ✓ PH - liquido pericardico
- ✓ PH - liquido peritoneal
- ✓ PH - liquido pleural
- ✓ PH - liquido sinovial
- ✓ PH en heces
- ✓ PH en orina de 2 horas
- ✓ PH en orina de 24 horas
- ✓ PH en orina espontanea
- ✓ PH en sec. vaginal
- ✓ Plaquetas, Sangre
- ✓ Plasma Seminal bioquimica
- ✓ Plasmodium falciparum AG (malaria)
- ✓ Plasmodium falciparum y vivax AG malaria
- ✓ Plomo, orina
- ✓ Plomo, sangre
- ✓ Pm - I

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Pneumocysti jiroveci antigeno
- ✓ pO2
- ✓ Porfobilinogeno
- ✓ Potasio
- ✓ Potasio, orina
- ✓ Potasio, orina espontanea
- ✓ Potasio, saliva
- ✓ Potasio, sangre
- ✓ Pro BNP
- ✓ **PPD**
- ✓ PPD, (5 u.t.),test tuberculinico
- ✓ Pre albumina
- ✓ Preparación de células LE
- ✓ Productos de Degradación de la Pirina
- ✓ Progesterona, Sangre
- ✓ Procalcitonina
- ✓ Pro - BNP
- ✓ Prolactina
- ✓ Prolactina, sangre
- ✓ Prolactina, sangre (2 determinaciones)
- ✓ Prolactina, sangre (3 determinaciones)
- ✓ Prolactina, suero materno
- ✓ Proteína C Reactiva
- ✓ Proteina C reactiva (latex)
- ✓ Proteina S,sangre
- ✓ Proteínas de Bence-Jones, Orina
- ✓ Proteinas relacion A/G
- ✓ Proteinas totales - liquido de drenaje
- ✓ Proteinas totales - liquido pericardico
- ✓ Proteinas totales - liquido sinovial
- ✓ Proteínas totales – Proteínas totales (o) – A/G
- ✓ Proteinas totales liquido ascitico
- ✓ Proteinas totales liquido peritoneal
- ✓ Proteinas totales liquido pleural
- ✓ Proteinas totales, orina espontanea
- ✓ Proteínas, L.C.R.
- ✓ Proteínas, Sangre
- ✓ Proteinas. Electroforesis
- ✓ Proteínas. Electroforesis

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Proteinuria
- ✓ Protoporfinas
- ✓ Protozoarios
- ✓ Prueba de concentración
- ✓ Prueba de dilución
- ✓ Prueba de tolerancia a la lactosa
- ✓ Prueba de tolerancia oral a la glucosa
- ✓ Prueba de Tzanck
- ✓ Prueba del lazo
- ✓ PSA (p30), sec. anal
- ✓ PTH
- ✓ Punta de C.umbilical arterial
- ✓ Punta de C.via venosa C.yugular derecha
- ✓ Punta de C.via venosa C.yugular izq
- ✓ Punta de cateter cultivo y antibiograma
- ✓ Punta de cateter umbilical venosa
- ✓ Punta de catéter. Cultivo y Antibiograma
- ✓ Pus. Cultivo
- ✓ Pyrilinks - D / NTX
- ✓ Quimotripsina
- ✓ Quistes de protozoos
- ✓ Raspado de lengua. Cultivo para hongos
- ✓ Rast – alérgenos
- ✓ Rast alergeno
- ✓ Rast C204/amoxicillin
- ✓ Rast C206 / ACTH
- ✓ Rast C70/insulian porcina
- ✓ Rast C72/insulina humana
- ✓ Rast CT1/insulina bovina
- ✓ Rast C10/penicilina G
- ✓ Rast C20/penicilina V
- ✓ Rast C203/ampicilin C
- ✓ Rast D1/dermatoph.pteronyssinu
- ✓ Rast D2/dermatoph.farinae
- ✓ Rast D201/blomia tropicalis
- ✓ Rast D70m/acarus siro
- ✓ Rast DP1m/ mezcla de acaros
- ✓ Rast E1/epitelio de gato
- ✓ Rast E2/epitelio de perro

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Rast E3/caspa de caballo
- ✓ Rast E5/caspa de perro
- ✓ Rast EP1/m. epitelios/prot. animal
- ✓ Rast F1/clara de huevo
- ✓ Rast F105/chocolate
- ✓ Rast F13 /mani
- ✓ Rast F14/soja
- ✓ Rast F2/leche
- ✓ Rast F25/tomate
- ✓ Rast F26/ cerdo
- ✓ Rast F27/carne de vaca
- ✓ Rast F3/pescado
- ✓ Rast F33/naranja
- ✓ Rast F4/trigo
- ✓ Rast F44/frutilla
- ✓ Rast F75/yema de huevo
- ✓ Rast F76/alfa lactoalbumina
- ✓ Rast F77/ beta lactoalbumina
- ✓ Rast F78/caseina
- ✓ Rast F79/gluten
- ✓ Rast F8 /maiz
- ✓ Rast F83/ carne de pollo
- ✓ Rast Fp3/mezcla alimentos(3)
- ✓ Rast Fp5/mezcla alimentos(5)
- ✓ Rast GP1/mezcla pastos (gramineas)
- ✓ Rast GP2/mezcla polen pastos
- ✓ Rast H1/polvo de casa
- ✓ Rast HP1/mezcla de polvos
- ✓ Rast I1/abeja
- ✓ Rast I3/ avispa
- ✓ Rast I6/cucaracha
- ✓ Rast I70/ hormiga
- ✓ Rast I71/mosquito
- ✓ Rast Ip1/mezcla de inhalantes
- ✓ Rast Ip3/ panel de inalantes
- ✓ Rast K82/latex
- ✓ Rast Leche vaca x 4 (proteínas + leche entera)
- ✓ Rast M3/aspergillus fumigatus
- ✓ Rast M5/candida albicans

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Rast Mp1/mezcla mohos y levaduras
- ✓ Rast P1/ascaris
- ✓ Rast prot.leche vaca x 3
- ✓ Rast W10m/lamb´s quart (hierbas)
- ✓ Rast W1m/cammon rag (hierbas)
- ✓ Rast W2m/wertern rag (hierbas)
- ✓ Rast W3m/giant rag (hierbas)
- ✓ Razón PAS L Y PAS T
- ✓ Reaccion de bunnel
- ✓ Reacción de Huddleson
- ✓ Reacción de Paul Bunnel
- ✓ Reaccion de waaler rose
- ✓ Reacción de Waaler Rose
- ✓ Reacción de Widal, Sangre
- ✓ Recuento de Addis, Orina
- ✓ Recuento de Dais
- ✓ Recuento de Hamburguer
- ✓ Recuento Glóbulos Blancos
- ✓ Recuento Glóbulos Rojos
- ✓ Relación A/G
- ✓ Relación Calcio/Creatinina
- ✓ Reticulina iga, anticuerpos
- ✓ Reticulina igg, anticuerpos
- ✓ Reticulocitos, Sangre
- ✓ Retracción del coagulo
- ✓ Retroc. hemodialisis yugular d.
- ✓ Retroc. hemodialisis yugular i.
- ✓ Retroc.v.v.central yugular der
- ✓ Retroc.v.v.central yugular iz.
- ✓ Retrocultivo
- ✓ Retrocultivo via venosa central
- ✓ Rh
- ✓ RK 39
- ✓ Rinorrea del L.C.R. (glucosa)
- ✓ Rnp anticuerpo
- ✓ Ro - ssa anticuerpo
- ✓ Rotavirus, Heces
- ✓ Rubeola, anticuerpos igg,sangre
- ✓ Rubeola, anticuerpos igm,sangre

- ✓ Rubéola-ac-IgG
- ✓ Rubéola-ac-IgM
- ✓ Saathot o sudan iii (grasas)
- ✓ Saliva citologia
- ✓ Saliva quimico
- ✓ Sangre oculta o guayaco
- ✓ Sangre oculta, heces
- ✓ Sarampion IGG AC
- ✓ Sarampion IGM AC
- ✓ Saturación de oxígeno
- ✓ SCL - 70 anticuerpos
- ✓ SCL-70
- ✓ Screnning ena (anti.nuclea.extractables)
- ✓ Sec. (otros) cultivo y antibiograma
- ✓ Sec. anal p/st.agalac.B hemol.B
- ✓ Sec. bucal, examen micologico, fresco
- ✓ Sec. bucal, examen microbiogico, fresco
- ✓ Sec. cervicovaginal cultivo para germenes
- ✓ Sec. conjuntival der., cultivo p/ hongos
- ✓ Sec. conjuntival der., examen micologico
- ✓ Sec. conjuntival der., examen microbiolog
- ✓ Sec. conjuntival derecha cult. aerobio
- ✓ Sec. conjuntival izq., cultivo para hongo
- ✓ Sec. conjuntival izq., examen micologico
- ✓ Sec. conjuntival izq., examen microbiolog
- ✓ Sec. conjuntival izq.cult. aerobiosis
- ✓ Sec. cul.thayer martin/neis.gonorroeae
- ✓ Sec. endocervical frotis
- ✓ Sec. endocervical, cultivo para hongos
- ✓ Sec. endocervical, examen micologico
- ✓ Sec. faringea cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. faringea, cultivo para hongos
- ✓ Sec. faringea, examen micologico
- ✓ Sec. faringea, examen microbiologico
- ✓ Sec. herida operatoria cult. aerobiosis
- ✓ Sec. herida operatoria, cultivo p/ hongos
- ✓ Sec. herida operatoria, ex.microbiologico
- ✓ Sec. herida operatoria, examen micologico
- ✓ Sec. oido derecho, cultivo en aerobiosis

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Sec. oido derecho, cultivo para hongos
- ✓ Sec. oido derecho, examen micologico
- ✓ Sec. oido derecho, examen microbiologico
- ✓ Sec. oido izquierdo, cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. oido izquierdo, cultivo para hongos
- ✓ Sec. oido izquierdo, examen micologico
- ✓ Sec. oido izquierdo, examen microbiologico
- ✓ Sec. otica der, cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. otica der, cultivo para hongos
- ✓ Sec. otica der, examen micologico
- ✓ Sec. otica der, examen microbiologico
- ✓ Sec. otica izq, cultivo en aerobios
- ✓ Sec. otica izq, cultivo para hongos
- ✓ Sec. otica izq, examen micologico
- ✓ Sec. otica izq, examen microbiologico
- ✓ Sec. perianal p/st.agalac.B hemol.B
- ✓ Sec. periné p/st.agalac.B hemol.b
- ✓ Sec. prostatica.s/masaje, ex. microbiolog
- ✓ Sec. purulenta, cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. purulenta, cultivo para hongos
- ✓ Sec. purulenta, examen micologico
- ✓ Sec. purulenta, examen microbiologi
- ✓ Sec. traqueal.cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. ulcera corneal o/der.cultivo aerobio
- ✓ Sec. ulcera corneal o/der.ex. microbiolog
- ✓ Sec. ulcera corneal o/izq.cultivo aerobio
- ✓ Sec. ulcera corneal o/izq.ex.micro
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo der., cul. hongos
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo der., ex.micologi
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo izq., cul. hongos
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo izq., ex. micologi
- ✓ Sec. ulcera genital, cultivo aerobiosis
- ✓ Sec. ulcera genital, cultivo p/hongos
- ✓ Sec. ulcera genital, ex. microbiologico
- ✓ Sec. ulcera genital, examen micologico
- ✓ Sec. uretral cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. uretral sin masaje, ex. microbiologi
- ✓ Sec. uretral.cult.thayer martin
- ✓ Sec. uretral.frotis c/ masaje

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Sec. vag.p/st.agalac.B hemol. B
- ✓ Sec. vaginal cultivo para germenes
- ✓ Sec. vaginal cultivo para hongos
- ✓ Sec. vaginal ex. micologico, frotis
- ✓ Sec. vaginal ex. microbiologico,frotis
- ✓ Sec. vaginal parasitos
- ✓ Sec. vaginal, coloracion de gram
- ✓ Sec. Vaginalm.si infeccion
- ✓ Sec. Vaginalm-fresco y GRAM
- ✓ Sec. vulvo vaginal cultivo
- ✓ Sec. vulvo vaginal, cultivo hongos
- ✓ Sec. vulvo vaginal, ex. micologico
- ✓ Sec. vulvo vaginal, ex. microbiologi
- ✓ Secrec. Endocervical, Cult. y ATB.
- ✓ Secrec. Vulvo vaginal, Cult. y ATB.
- ✓ Secreción Bucal, cultivo y ATB
- ✓ Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción Endocervical, Examen Micologico
- ✓ Secreción Endocervical, Cultivo para hongos
- ✓ Secreción Endocervical, Frotis
- ✓ Secreción Endocervical Cultivo
- ✓ Secreción Faringea, Frotis
- ✓ Secreción Faringea, Cultivos en Aerobiosis
- ✓ Secreción Faringea. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción genital. Cultivo y ATB
- ✓ Secrecion nasal, cultivo para germenes
- ✓ Secrecion nasal, cultivo para hongos
- ✓ Secrecion nasal, examen micologico
- ✓ Secrecion nasal, examen microbiologico
- ✓ Secrecion nasal, eosinof-mastocitos
- ✓ Secreción Nasal. Citología
- ✓ Secreción Nasal. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción Nasal. Eosinofilos y Mastocitos
- ✓ Secreción Otica, Cultivo y ATB.
- ✓ Secreción Prostática – Cultivo y ATB
- ✓ Secrecion prostatica, cultivo aerobiosis
- ✓ Secrecion prostatica, cultivo para hongos
- ✓ Secrecion prostatica, examen micologico
- ✓ Secreción prostática. Frotis

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Secreción purulenta. Cultivo y ATB
- ✓ Secrecion traqueal, cultivo para hongos
- ✓ secrecion traqueal, examen micologico
- ✓ Secrecion traqueal, examen microbiologic
- ✓ Secreción traqueal. Cultivo y ATB
- ✓ Secrecion uretral, cultivo para hongos
- ✓ Secrecion uretral, examen micologico
- ✓ Secreción Uretral. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción Uretral. Frotis c/ masaje
- ✓ Secreción Vaginal, cultivo y ATB
- ✓ Secreción Vaginal, Fresco y Gram
- ✓ Secreción Vaginal, Frotis
- ✓ Secreción Vaginal, PH
- ✓ Secreciones (otros) frotis
- ✓ Screnning ENA (anti.nuclea.Extractables)
- ✓ Shbg(globulinatransp.hormona sexual)
- ✓ Shigella. Cultivo
- ✓ SIDA-ac
- ✓ Sifilis
- ✓ Simis-Hunner-test
- ✓ Sims hunner (test post coital)
- ✓ Sj´greris anticuerpo
- ✓ SM
- ✓ Sm - rnp anticuerpos
- ✓ Sm,anticuerpos, sangre
- ✓ SO2
- ✓ Sodio, Orina
- ✓ Sodio, orina espontanea
- ✓ Sodio, sangre
- ✓ Somatomedina-c
- ✓ Sorbitol
- ✓ SSA
- ✓ SSB
- ✓ Staphylococcus aureus
- ✓ Streptoc. beta hemolíticos grupo A Látex
- ✓ Streptococcus Beta Hemolitico GR. A. Látex
- ✓ Streptococcus Grupo A
- ✓ Streptococcus Grupo B
- ✓ Streptococcus grupo B.Latex

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Streptococcus Grupo y Grupo B.
- ✓ Streptococcus pneumoniae
- ✓ Streptococos AyB
- ✓ Streptonasa B
- ✓ Streptozima
- ✓ Streptozima
- ✓ Streptosina
- ✓ Sustancia reductoras
- ✓ Sustancias Reductoras
- ✓ Swim – up
- ✓ T 3 uptake
- ✓ T. moco cervical
- ✓ T.T.P.A.
- ✓ T.T.P.A., Sangre
- ✓ T3, Sangre
- ✓ T3 libre, Sangre
- ✓ T3 total, Sangre
- ✓ T4, Sangre
- ✓ T4 libre, Sangre
- ✓ T4 total, Sangre
- ✓ Teofilina
- ✓ Tes de influenza
- ✓ Tes dengue
- ✓ Test de Coombs Directo
- ✓ Test de absorción a la xilosa
- ✓ Test de Coombs Indirecto
- ✓ Test de Coombs Indirecto
- ✓ Test de est.HgH con ejercicio
- ✓ Test de est.HgH con glucosa
- ✓ Test de est.HgH glucagon
- ✓ Test de est.hgh propanolol
- ✓ Test de esterilidad, ampollas
- ✓ Test de estim.con cortrosyn
- ✓ Test de estim.con TRH
- ✓ Test de Estimulación con ACTH
- ✓ Test de estimulación con LH/RH
- ✓ Test de Estimulación con TRH
- ✓ Test de estimulacion de HgH post sueño
- ✓ Test de estimulacion HgH con L-dopa

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Test de estimulación hormona de crecimiento
- ✓ Test de estinulacion HgH, farmaco + ejer
- ✓ Test de estm.con Lh-rH
- ✓ Test de Ham
- ✓ Test de HgH con clonidina
- ✓ Test de hipoglucemia
- ✓ Test de inhib.con dexametasona
- ✓ Test de metoclopramida
- ✓ Test de migracion espermatica
- ✓ Test de O Sullivan
- ✓ Test de post-coital
- ✓ Test de sims-hummer
- ✓ Test de supresión con dexametasona
- ✓ Test de supresion de hgh
- ✓ Test de xilosa(adultos)
- ✓ Test de xilosa(niños)
- ✓ Test del Piecito
- ✓ Test del Sudor
- ✓ Test hidroxiprogesterona 17,sangre
- ✓ Test post coital
- ✓ Testosterona libre
- ✓ Testosterona libre -testosterona total
- ✓ Testosterona total, sangre
- ✓ Tetano, anticuerpos IgG
- ✓ Tetano, anticuerpos IgM
- ✓ TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
- ✓ Tiempo de Coagulación
- ✓ Tiempo de Protamina Coagulación
- ✓ Tiempo de protombina TP;
- ✓ Tiempo de Protrombina (TP)
- ✓ Tiempo de protrombina(TP),sangre
- ✓ Tiempo de Recalcificación
- ✓ Tiempo de Sangría
- ✓ Tiempo de tromboplastina parcial activada
- ✓ Timol
- ✓ Tine Test
- ✓ Tipificación
- ✓ Tipificacion(grupo sanguineo)
- ✓ Tiroglobulina, Anticuerpos, Sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Tiroglobulina, anticuerpos, sangre
- ✓ Tiroglobulina, Sangre
- ✓ Tiroperoxidasa antic.(tpo ac) microsomales
- ✓ Toxina A p/Clostridium Diffic (1/a)
- ✓ Toxoplasma IgG ac. en LCR
- ✓ Toxoplasma IgG antic.(IFI)
- ✓ Toxoplasma IgG anticuerpo
- ✓ Toxoplasma igm ac. en LCR
- ✓ Toxoplasma igm antic.(IFI)
- ✓ Toxoplasma igm anticuerpo
- ✓ Toxoplasmosis-ac-IgG IgM
- ✓ Transferrina % Saturacion
- ✓ Transferrina, Sangre
- ✓ Transglutaminasa tis. ac IgA
- ✓ Transglutaminasa tisular ac, IgG
- ✓ Trichomanas vaginales
- ✓ Triglicéridos
- ✓ Trigliceridos - liquido de drenaje
- ✓ Trigliceridos - liquido pericardico
- ✓ Trigliceridos - liquido sinovial
- ✓ Trigliceridos liquido ascitico
- ✓ Trigliceridos liquido peritoneal
- ✓ Trigliceridos liquido pleural
- ✓ Trigliceridos, sangre
- ✓ Tripanosoma cruzi – AC
- ✓ Triple test - informe
- ✓ Tripsina inmuno reactiva neonatal
- ✓ Troponina I, Sangre
- ✓ Troponina T, Sangre
- ✓ Trypanosoma cruzi-ac-IGG anticuerpo
- ✓ Trypanosoma cruzi-igm anticuerpo
- ✓ Tsh neonatal
- ✓ Tsh(hormona est.del tiroide),sangre
- ✓ TSH, Neonatal
- ✓ TTPA, Sangre
- ✓ TZANCK – Prueba DE
- ✓ Ulcera genital, frotis
- ✓ Ulcera genital. cultivo
- ✓ Ulcera Genital. Cultivo y ATB

RIFICADO
esoría Jurídica

- ✓ Urea
- ✓ Urea (o)
- ✓ Urea en orina
- ✓ Urea liquido ascitico
- ✓ Urea liquido peritoneal
- ✓ Urea, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Urea, orina
- ✓ Urea, orina espontanea
- ✓ Urea, sangre
- ✓ Ureaplasma urealyticum
- ✓ Ureaplasma urealyticum endocervix
- ✓ Ureaplasma urealyticum hisopado ocular l
- ✓ Ureaplasma urealyticum orina
- ✓ Ureaplasma urealyticum sec.garganta lact
- ✓ Ureaplasma urealyticum sec.nasofaringea
- ✓ Ureaplasma urealyticum semen
- ✓ Ureaplasma urealyticum uretral
- ✓ Urobilina
- ✓ Urobilinógeno
- ✓ Urobilinogeno
- ✓ Urobilinogeo
- ✓ Urubilina
- ✓ Van de Kamer
- ✓ Vancomicina, sangre
- ✓ Vancomicina, sangre pre y post
- ✓ Vanil – Mandelic – Acid (AVM
- ✓ Variante du
- ✓ Varicella zoster igg ac
- ✓ Varicella zoster igm ac
- ✓ VDRL
- ✓ VDRL Cuantitativo
- ✓ VDRL en LCR
- ✓ VDRL, Sangre
- ✓ Vermes
- ✓ Vibrio cholerae, cultivo
- ✓ VIH – AC
- ✓ Vincent's Angina. Frotis
- ✓ Virocitos
- ✓ Virus de Epstein-Barr (anticapside-early)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Virus sincitial respiratorio ag
- ✓ Virus sincitial respiratorio igg ac
- ✓ Virus sincitial respiratorio igm ac
- ✓ Vitamina b12,sangre
- ✓ Vitamina D
- ✓ VLDL – Colesterol
- ✓ VSR – Ac
- ✓ VSG
- ✓ Vsr-ac
- ✓ Western blot, sangre
- ✓ Widal. Reacción de
- ✓ Xilosa. Test de Absorción
- ✓ Yersenia cultivo
- ✓ Zinc, sangre

Las determinaciones laboratoriales que no figuren en el listado anterior estarán sujetas a aranceles especiales establecidos para Seguros Médicos (50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo de **EL PROVEEDOR.**

SERVICIOS CON COBERTURA PARCIAL:
COBALTO TERAPIA

- ✓ Angiomas Radiot. Sup. D.T. 10 Irrad. p/Campo
- ✓ Carcinoma de Cuello – Cuerpo de Útero – Lesión Sola p/Campo
- ✓ Carcinoma Cuello – Útero Y Anexos
- ✓ Carcinoma De Lengua Lesión Gang. Anexos
- ✓ Carcinoma Mamario Cobalto Op. c/Cad. Gang.
- ✓ Carcinoma Mamario Cobalto Solo Tumor s/Cicat
- ✓ Carcinoma Pene Lesión Sola Co.Irrad.P/Campo
- ✓ Carcinoma Pene Mas Campo Anexo R. Grang.
- ✓ Carcinoma Vejiga Cob. Irrad. p/Campo
- ✓ Carc. Cutáneo Epitl.D.T. 25.Campo
- ✓ Carcinoma Esofágico mas Campo Anexo
- ✓ Carcinoma Esofágico Lesión Sola Cob.
- ✓ Carcinoma Laríngeo Lesión Sola Cob.
- ✓ Carcinoma Laríngeo Mas Campo Anexo
- ✓ Carcinoma Oral Lesión Gang. Irrad. P/Campo
- ✓ Carcinoma Oral Más Campo Anexo
- ✓ Carcinoma Pulmonar Cob.
- ✓ Carcinoma S/ Maxilar Lesión Sola Cobalto
- ✓ Carcinoma S/ Maxilar Mas Campo Anexo
- ✓ Cicatriz Queloide Sin Aplicación
- ✓ Huesos (Tumores) Cobalto Irradiación Por Campo
- ✓ Linfomas Cobalto Irradiación Nodal Supradiaf
- ✓ Linf. Co. Irrad. Infodiafrag.
- ✓ Linf. Co. Irrad. Nodal Total

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- ✓ Linf. Co. Una Región Ganglionar
- ✓ Radioterapia Antiinflamt. Prom. C/ Aplic.
- ✓ Seminoma Co. Rad. Prof.N.T. 50 Irrad. Nod. Tot.
- ✓ Tumores Cerebrales En General Co. Crrad. Cam

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

Este documento contempla las condiciones generales que rigen la prestación de los servicios médicos bajo el sistema de medicina Pre-paga de **EL PROVEEDOR**, la cual contemplará como mínimo lo siguiente:

- ✓ El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia será a cargo de **EL PROVEEDOR** para el titular y/o los beneficiarios del contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la administración de **EL PROVEEDOR** en los casos de accidentes que requieran atención multidisciplinaria, con toda la cobertura establecida en el presente contrato;
- ✓ Los análisis laboratoriales pueden ser aplicados para cualquiera de los anexos determinados en las especificaciones técnicas de este contrato;
- ✓ Los demás tratamientos posteriores ya sean clínicos y/o quirúrgicos de cualquier índole, ya sean: buco-maxilo-facial, brazos, piernas, tórax, abdomen, órganos, correrán en base a lo dispuesto en el contrato básico que sea firmado;
- ✓ Los beneficios y la cobertura de este contrato serán exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los centros médicos habilitados por **EL PROVEEDOR**, y la correspondiente cobertura del Departamento Médico de **EL PROVEEDOR**, salvo los casos de urgencias que se encuentran previstos expresamente en el inciso a.6 del anexo I y practicados por los médicos de **EL PROVEEDOR**;
- ✓ Medicamentos y Materiales Descartables están detallados expresamente en el inciso a.8.2 del Anexo I, a excepción del caso de Prestación de Servicio Médico de Alta Complejidad (Anexo II) que serán cubiertos en 100% (cien por ciento) hasta el alta del paciente;
- ✓ Si el beneficiario requiere, por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad, cama y sus correspondientes equipos;
- ✓ Si el sanatorio elegido por el beneficiario no dispusiese de habitación libre, o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente el caso particular, el/los beneficiarios, serán internados en otro Centro Médico en convenio con **EL PROVEEDOR** de la capital, interior del país o departamento central, donde serán atendidos bajo las condiciones estipuladas en el contrato respectivo;
- ✓ Si el beneficiario por la naturaleza de su enfermedad, es trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos, adultos y/o pediátrico, o ingresa directamente a una de ellas, los gastos que demanden la utilización de una habitación para los familiares o acompañantes, correrán íntegramente por cuenta del beneficiario;
- ✓ Cada beneficiario tiene derecho a la cobertura hasta el alta del paciente que será dispuesto por el médico tratante, exceptuando cuando corresponde lo determinado expresamente, en concepto de medicamentos, y materiales descartables determinado en el inciso a.8.2 del Anexo I, pensión sanatorial, derechos operatorios, honorarios médicos y estudios auxiliares;
- ✓ No existe limitación respecto de la cantidad de veces que los beneficiarios puedan internarse, sean para casos convencionales o de alta complejidad, así mismo, no se requerirán garantía personal en ningún concepto, siendo esto aceptado solamente en los casos en que se agotara la cobertura en medicamentos y materiales descartables determinados expresamente en el inciso a.8.2 del Anexo I; o en los casos de que se alcance el máximo de días cubiertos para la Internación en Terapia Intensiva y que se encuentra determinado también en forma expresa en el inciso a.3 del Anexo I;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

✓ Todas las internaciones podrán ser auditadas desde el punto de vista médico, legal y administrativo en casos necesarios y a cargo del **Fondo Ganadero**;

✓ **EL PROVEEDOR** deberá poner a disposición del **Fondo Ganadero** el Listado completo del plantel de profesionales médicos por especialidades adheridos a la prestadora y que correspondan al tipo de plan cotizado con el 100%(cien por ciento) de cobertura, la cual será tenida en cuenta al momento de la utilización del servicio, detallando la dirección y teléfono de consultorio. Así mismo **EL PROVEEDOR** deberá presentar la lista de los profesionales médicos con arancel diferencial "co- pago" que podrían utilizar los beneficiarios de este servicio;

✓ En caso de contradicción de alguna de las determinaciones en las especificaciones técnicas de cualquiera de los anexos de este contrato, se interpretará a favor del beneficiario titular con su grupo familiar y/o beneficiario adherente;

✓ En caso de que por cualquier motivo alguno de los profesionales médicos integrantes de la Lista de prestadores habilitados, manifestara su imposibilidad de atender a los beneficiarios del Contrato, **EL PROVEEDOR**, se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad y de igual prestigio curricular a cargo del mismo.

✓ Queda bien entendido que el Profesional Medico o las Instituciones Prestadoras asumen toda la responsabilidad médico-legal inherente a la prestación de servicios médicos, no asumiendo la prestadora de servicios, responsabilidad alguna por negligencia, imprudencia o impericia medica por parte del médico o de sus asistentes o de los profesionales de las Instituciones Prestadoras en su atención a los pacientes beneficiarios de este Plan, internados como de los ambulatorios.

✓ **Reembolso:** En caso de que un beneficiario se vea obligado o por error abonare cualesquiera de los servicios cubiertos y/o contemplados en este contrato, **EL PROVEEDOR** estará obligado a reintegrar lo desembolsado en su totalidad por el beneficiario, en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados desde el día siguiente de haberse realizado el pedido por escrito por el asegurado a **EL PROVEEDOR**.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

El plazo será en forma inmediata a la formalización del presente contrato, las condiciones de la provisión de los servicios contratados se encuentran descriptos en la clausula cuarta del presente Contrato y se llevará a cabo en los lugares propuestos y habilitados por **EL PROVEEDOR**, los cuales se encuentran dentro de la oferta presentada por **EL PROVEEDOR** y que fuera adjudicada por la Resolución individualizada en la cláusula tercera de este contrato.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Cantidad de meses**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	84131602-001	Servicio Medico Integral para Funcionarios	**No aplica**	**No aplica**	Mes	Unidad	65	130	12	Gs 1.543.304	Gs 2.407.554.240
										PRECIO TOTAL	**Gs 2.407.554.240**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

La modalidad de contratación será por contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades máximas (130) la suma de **Gs.2.407.554.240.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta) IVA incluido** y el monto para las cantidades mínimas (65) la suma de **Gs.1.203.777.120.- (Guaraníes mil doscientos tres millones setecientos setenta y siete mil ciento veinte) IVA incluido**. De los cuales el Fondo Ganadero abonará, del monto de las cantidades máximas, el **80% correspondiente a la suma de Gs. 1.926.043.392.- (Guaraníes mil novecientos veintiséis millones cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos) y el 20% restante abonará el funcionario adherido equivalente a la suma de Gs. 481.510.848.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones quinientos diez mil ochocientos cuarenta y ocho)**. El **pago mensual por cada grupo familiar es de Gs.1.543.304.- (Guaraníes un millón quinientos cuarenta y tres mil trescientos cuatro)** de los cuales el Fondo Ganadero se compromete a abonar el **80% equivalente a la suma de Gs.1.234.643.- (Guaraníes un millón doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres)** y el **20% restante el funcionario adherido al servicio médico correspondiente a la suma de Gs.308.661.- (Guaraníes trescientos ocho mil seiscientos sesenta y uno)**. Todos los montos indicados incluyen IVA, con una vigencia de 12 (doce) meses, según el plazo establecido en la clausula octava de este contrato. El Fondo Ganadero garantiza a **EL PROVEEDOR** el pago del 100% del costo total del servicio por cada funcionario adherido. Su continuidad estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado para el Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2016.----------

El funcionario/beneficiario del seguro médico integral deberá autorizar por escrito a el **Fondo Ganadero** que el monto diferencial del (20%) equivalente a **Gs.308.661.- (Guaraníes trescientos ocho mil seiscientos sesenta y uno)** en concepto de la cobertura médica contratada, le sea descontado de su remuneración mensual.----------

En caso que el funcionario solicite la inclusión de adherente a su grupo familiar, pagará un arancel correspondiente al 40% de la prima del beneficiario titular, con los mismos derechos y cobertura de todos los beneficiarios. Queda entendido que en dicho precio están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**. Podrán ser beneficiarios adherentes los hijos del titular a partir de los 25 años de edad, hermanos del titular y los padres del cónyuge del titular, que no estuvieran incluidos dentro del grupo de los beneficiarios titulares. Las inclusiones deberán ser solicitadas por escrito al Departamento de Gestión del Talento Humano del **Fondo Ganadero**.----------

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a los funcionarios del **Fondo Ganadero** que estuvieren adheridos al mismo y a subsanar los defectos de los servicios de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El **Fondo Ganadero** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio establecido en este contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los documentos integrantes de este contrato.--------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio de este contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo como lo establece el Art. 56 inc. b) y 61 de la ley 2051/03, donde:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

PR = Po x TC1/TC0
PR = Po x [(0,70 x S1/So)] + 0,30]

Donde:
PR = precio básico a ser reajustado
Po = precio del servicio adjudicado
S1 = salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So = salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud por parte del oferente adjudicado y al mes de la suscripción del contrato.

El reajuste solo será aplicado a solicitud escrita de **EL PROVEEDOR**, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo.----------

No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en este contrato suscripto ente las partes, lo cual se avalará mediante informe emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano del **Fondo Ganadero**, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	260	30	1	99	Gs. 364.101.339.-
2016	2	1	0	0	260	30	1	99	Gs. 1.561.942.053.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID N° 288.191.-

Los pagos a **EL PROVEEDOR,** serán efectuados por mes vencido y de acuerdo a la cantidad de funcionarios adheridos al servicio médico integral contratado, dentro de los 15 (quince) días hábiles de la presentación de la solicitudes de pago acompañadas de las siguientes documentaciones: a) la factura; b) Certificado de Cumplimiento Tributario al día. El plazo mencionado comenzará a correr una vez completada la documentación requerida para el pago, las cuales se deberán presentar hasta el día 20 (veinte) de cada mes en el Departamento de Gestión del Talento Humano de el **Fondo Ganadero** por el valor del 100% (cien por ciento) del precio de la cobertura mensual contratada, el cual se imputará con cargo al Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **Fondo Ganadero** – Fuente de Financiamiento (FF) 30.----------

El **Fondo Ganadero** efectuará los pagos dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde la presentación de las documentaciones solicitadas, toda vez se hallen completas y vigentes las documentaciones exigidas.----------

El plazo de pago después del cual el **Fondo Ganadero** deberá pagar interés a **EL PROVEEDOR** es a partir del día hábil número 16 (dieciséis) contados desde la presentación completa de los documentos solicitados para el pago respectivo.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

La tasa de interés que se aplicará sobre la factura en demora es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el tiempo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para el cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125.----------

El **Fondo Ganadero**, no otorgará anticipos.----------

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos que le correspondan.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 24 de OCTUBRE de 2015 hasta el 23 de OCTUBRE de 2016, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **Fondo Ganadero** para el ejercicio fiscal 2016.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Gestión del Talento Humano del **Fondo Ganadero**, encargada de la verificación contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 0,10% (cero coma diez por ciento) por semana que no se preste el servicio en las condiciones fijadas, aplicables por la negligencia o servicio efectivamente no realizado y será aplicada sobre el valor del servicio en demora. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, las cuales deberán estar específicamente descriptas en la factura de la siguiente forma "multa por atraso por entrega de los servicios solicitados". Reservándose el **Fondo Ganadero** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.-

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. 1 del Art. 37 de la Ley Nº 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sra. ZAIDA ROCHOLL
Apoderada legal
ASISMED S.A.

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica